Sesion 46.ª estraordinaria en 4 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Sesion de la mañana.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Presidente se acuerda una gratificacion a los empleados de la Cámara.—El señor Sanhueza Lizardi recomienda de nuevo que se destine alguna suma para dotar de agua potable a la ciudad de San Cárlos.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre elaboracion del hierro. *Sesion de la tarde.*—Cuenta.—A indicacion del señor Aldunate Bascuñan se acuerda nombrar una comision que proponga en forma definitiva el proyecto que reorganiza el servicio consular.—El señor Robinet solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que establece un impuesto a las compañías de seguros, a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Santiago.—El mismo señor Diputado hace diversas observaciones sobre la inversion de unos fondos destinados a la construccion de la Catedral de Ancud; toma parte en el debate el señor Matte don Ricardo.—El señor Feliú formula diversas observaciones sobre el servicio de las aduanas i pregunta al señor Ministro de Hacienda qué medidas ha tomado para mejorarlo.—Usan de la palabra los señores Sotomayor (Ministro de Hacienda) i Guarello.—Se discuten i aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre próroga del plazo para el pago de las salitreras.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha incluido en la convocatoria un proyecto sobre creacion de una Corte de Apelaciones en Chillan.

Solicitud de don Manuel G. Balbontin, en la cual pide se deroguen los artículos 4.°, 5.°, 6.° i 7.° de la lei número 892, de fecha 13 de enero último, que creó un nuevo Juzgado de Letras para el departamento de Santiago.

Oficio del señor Ministro de Justicia en que da cuenta del estado en que se halla la causa contra los consejeros del Banco de Ahorros i Préstamos.

Id. del id. con que envia un espediente sobre defraudaciones aduaneras remitido por el juez letrado de Tacna.

Id. del Senado con que comunica la forma en que ha aprobado la partida 36 del presupuesto de Hacienda.

Id. del id. con que devuelve con modificaciones el proyecto sobre próroga de plazo para el pago de las salitreras.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 45.ª estraordinaria en 3 de febrero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 2 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fredes, Julio
González E., Nicolas
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lamas, Alvaro
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.

i los señores Ministros de Relaciones Esteriores i Culto, de Guerra i Marina i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Sanhueza pidió se dejara constancia de su peticion al señor Ministro del Interior en el sentido que tenga presente a la ciudad de San Cárlos en la distribucion de los doscientos cincuenta mil pesos destinados al agua potable.

Usó de la palabra el señor Ossa.

El señor Pleiteado hizo indicacion para destinar la primera hora de la sesion del sábado al proyecto sobre retiro forzoso de militares. Usaron de la palabra los señores Lámas, Aldunate, Matte don Ricardo, Robinet, Montt, Pinto Agüero i Alfonso.

La indicacion fué rechazada por 29 votos contra 19.

La votacion fué nominal.

Votaron por la afirmativa los señores: Aldunate Bascuñan, Alfonso, Bannen, Corbalan, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fredes, Hevia Riquelme, Ibáñez, Matte don Claudio, Pleiteado, Robinet, Sanhueza Lizardi, Soto, Subercaseaux, Valdes Valdes i Videla.

Votaron por la negativa los señores: Bello, Boizard, Campino, Correa, Diaz B., Edwards don Eduardo,

Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Meeks, Mira, Montt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Pinto Agüero, Prieto Urtado, Risopatron Salinas, Sanfuentes, Scotto, Undurraga, Vial Ugarte i Vidal.

El señor Aldunate pidió se dirijiera oficio al señor Ministro de Guerra a fin de que tomen las medidas del caso para que se envíen a la mayor brevedad los datos pedidos por la Comision de Guerra con motivo del proyecto sobre retiro forzoso de militares.

Se continuó en la votacion de los aumentos propuestos en la partida 6.ª del presupuesto del Culto.

Item 137.—Desechado por veinticinco votos contra veinticuatro.

Item 138.—Desechado por veintiseis votos contra veinticuatro.

Item nuevos agregados por el Senado:

Al vice-párroco de Curanipe, 1,000 pesos.

Desechado por veintiseis votos contra veinticuatro.

Al cura de Lota, 2,200 pesos.

Desechado por veintiseis votos cotra veinticuatro.

Al cura de Coronel, 1,000 pesos.

Desechado por veintiseis votos contra veinticinco.

Al teniente-cura de Lebu, 500 pesos.

Desechado por veintiseis votos contra veinticinco.

Se votó si se suprimia la asignacion al cura de Osorno, i resultaron treinta i cuatro votos por la negativa i diezisiete por la afirmativa.

La indicacion del señor Alfonso para reducir la asignacion de 1,000 a 600 pesos, fué desechada por veintisiete votos contra veintitres.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate Bascuñan, Alfonso, Bannen, Bello, Corbalan, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú, Fredes, Hevia Riquelme, Ibáñez, Matte don Claudio, Meeks, Pleiteado, Robinet, Salinas, Sanfuentes, San hueza Lizardi, Sotto, Valdes Valdes i Videla.

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Boizard, Campino, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Montt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatron, Scotto, Subercaseaux, Undurraga, Urrejola, Vial Ugarte i Vidal.

Las indicaciones formuladas en esta Cámara obtuvieron el siguiente resultado:

Indicacion del señor Díaz Besoain: al cura de Paredones, elevar su asignacion de 400 a 600 pesos.

Fué desechada por treinta i cinco votos contra diezisiete.

Indicacion del mismo señor Diputado para elevar la asignacion del cura de Pequen, de 600 a 1,000 pesos.

Fué desechada por treinta i tres votos contra quince.

Indicaciones del señor Ossa: al vice-párroco de Chillan Viejo, 600 pesos.

Fué desechada por cuarenta votos contra once.

Al vice párroco de San Fabian, 600.

Fué desechada por cuarenta votos contra diez.

Para subvencionar a dos misioneros franciscanos con 600 pesos cada uno, 1,200 pesos.

Fué desechada por cuarenta i dos votos contra ocho.

Indicacion del señor Infante: al cura de Peumo, 600 pesos.

Fué desechada por treinta i nueve votos contra nueve.

Se puso en discusion la partida 7.ª, «Misioneros.»

Usaron de la palabra los señores Robinet, Ossa, Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores), Pleiteado i Feliú.

La partida fué aprobada por treinta i un votos contra catorce.

En la partida 8.ª usaron de la palabra los señores Pleiteado, Edwards don Eduardo i Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores).

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Pleiteado.

La 9.ª, «Pensiones de gracia», se dió por aprobada.

En la partida 10 el señor Boizard hizo indicacion, a nombre del señor Bañados, para agregar el siguiente:

Item ... Para reparacion de la casa parroquial de Carrizal Alto..... $ 6,000

Usaron de la palabra los señores Pleitado, Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) i Risopatron.

Quedó para segunda discusion, a pedido del señor Pleiteado.

Se puso en discusion la partida 1.ª del presupuesto de Colonizacion.

Usaron de la palabra los señores Feliú, Robinet i Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores).

El señor Robinet hizo indicacion para mantener en el ítem 3 la cantidad fijada en el proyecto del Ejecutivo.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el presente período de sesiones estraordinarias, la mocion de los honorables Diputados, señores don Luis Antonio Vergara i don Macario Ossa, relativa a la creacion de una Corte de Apelaciones en la ciudad de Chillan.

Santiago, 2 de febrero de 1897.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

2.° De una solicitud de don Manuel G. Balbontin, en la cual pide se deroguen los artículos 4.°, 5.°, 6.° i 7.° de la lei núm. 892, de fecha 13 de enero último, que creó un nuevo Juzgado de Letras para el departamento de Santiago.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes de entrar a la órden del dia, voi a permitirme formular una indicacion. Los señores Diputados han podido impo-

nerse del acuerdo tomado por el Honorable Senado para gratificar con un treinta i cinco por ciento de su sueldo anual a los empleados de esa Cámara. Las consideraciones que allí se hicieron valer existen, en grado quizás superior, para los empleados de la Cámara de Diputados, donde se celebran sesiones mas numerosas i mas largas.

La labor del año último ha sido considerable. El año pasado se concedió una gratificacion de treinta i cinco por ciento. No habria razon para no hacerlo ahora. Por lo tanto, hago indicacion, que habrá de votarse secretamente, para gratificar con treinta i cinco por ciento del sueldo anual a los empleados de la Cámara.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Aprovecho la oportunidad de que el señor Ministro del Interior se encuentre presente en la Sala a fin de recordar a Su Señoría lo que tuve el honor de espresar en la sesion de ayer, acerca de la urjente necesidad de dotar de agua potable a la ciudad de San Cárlos. Parecerá talvez que esta insistencia mia es una majadería, a la cual por mi carácter soi ajeno. Pero en vista de los antecedentes que obran en mi poder i del verdadero clamor que en aquel pueblo existe, yo quiero solicitar del señor Ministro del Interior que se digne decirnos si piensa destinar algo de los dos cientos cincuenta mil pesos concedidos para el servicio del agua potable, a la ciudad de San Cárlos.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—En contestacion al señor Diputado, debo decirle que nada puedo responder, ni afirmativa ni negativamente, a la pregunta que me ha dirijido, porque este asunto merece cierto estudio detenido. Por lo demas, tomo noto e interes aun en la situacion que el señor Diputado ha hecho presente. Pero vuelvo a decir que no podria contestarle de una manera definitiva, por ahora.

El señor SANHUEZA LIZARDI. —Siento la contestacion que el señor Ministro se ha dignado darme, porque éste es un negocio que se ha estudia do ya en su fondo i en su forma. El predecesor de Su Señoría, el honorable señor Renjifo, prometió dar a San Cárlos 40,000 pesos, que al fin no se dieron. I de esta manera, año a año vamos difiriendo la satisfaccion de esta necesidad urjente, i la poblacion va viéndose diezmada por las epidemias.

El señor VIDELA (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, voi a someter a votacion secreta la indicacion que he tenido el honor de formular.

Puesta en votacion secreta la indicacion del señor Videla (Presidente) para conceder una gratificacion de un treinta i cinco por ciento sobre su sueldo anual a los empleados de la Cámara, fué aprobada por 24 votos contra 1.

El señor VIDELA (Presidente).— Entrando a la órden del dia, continúa en discusion el artículo 1.° del proyecto sobre elaboracion del fierro, conjuntamente con las indicaciones pendientes.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.°:

«Art. 1.° Se garantiza a don M. Francisco Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, un interes de cuatro i medio por ciento sobre el costo efectivo i comprobado de un establecimiento destinado a elaborar en Chile el hierro i el acero, siempre que dicho costo no exceda de doscientas cincuenta mil libras esterlinas.»

Hai una indicacion del señor Ministro de Obras Públicas para agregar el siguiente inciso:

«No habrá lugar a esta garantía si en los primeros cinco años la fábrica no produjere cinco mil toneladas anuales; diez mil en los cinco años siguientes i veinte mil toneladas en cada uno de los otros diez años de la garantía.»

Posteriormente, el mismo señor Ministro espresó que creia mas conveniente colocar este inciso en el artículo 2.°, como inciso 1.°

Hai una indicacion del señor Hevia Riquelme para agregar despues de las palabras «dicho costo», esta frase «para los efectos de la garantía.»

Finalmente, el señor Délano don Eduardo ha propuesto, en reemplazo del artículo 1.°, el siguiente:

«Art. 1.° El Estado pagará a don Manuel F. Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, una subvencion sobre el hierro forjado o el acero que produzca en el pais durante veinte años, a contar desde que se inicie la produccion, en la forma siguiente:

a) Durante los primeros diez años la subvencion será a razon de veinte pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o de acero;

b) En los cinco años siguientes la subvencion será de quince pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o acero.

c) En los cinco años restantes la subvencion será de diez pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o de acero.

d) El máximum de produccion sobre la cual se pagará la subvencion será de veinte mil toneladas métricas anuales.

e) La subvencion se pagará al fin de cada semestre, comprobado que sea el monto de la produccion.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Como el artículo que he tenido el honor de formular va a constituir, en realidad, un proyecto distinto, me permito enviar a la Mesa el proyecto completo, tal como lo he concebido, a fin de que el señor Secretario se sirva leerlo i pueda ser conocido de los señores Diputados:

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° El Estado pagará a don Manuel Francisco Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, una subvencion sobre el hierro forjado i el acero que produzca en el pais, durante veinte años, a contar desde que se inicie la produccion, en la forma siguiente:

a) Durante los primeros diez años la subvencion será a razon de veinte pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o de acero.

b) En los cinco años siguientes la subvencion será de quince pesos por cada toneladas de hierro forjado o de acero.

c) En los cinco años restantes la subvencion será de diez pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o de acero.

d) El máximum de produccion sobre la cual se pagará la subvencion será de veinte mil toneladas métricas anuales.

e) La subvencion se pagará al fin de cada semestre, comprobado que sea el monto de la produccion.

Art. 2.° Cuando la produccion de hierro forjado

i de acero, en conjunto, en el pais, pase de ochenta mil toneladas métricas anuales, cesará la subvencion establecida en el artículo 1.° i el Estado impondrá un derecho de veinticinco por ciento, *ad valorem*, sobre el hierro i el acero que se introduzcan del estranjero.

Art. 3.° Llegado el caso que contempla el artículo que precede, el Estado pagará una subvencion de diez pesos por cada tonelada de hierro o acero de producidos en el pais, que se esporten para el estranjero durante diez años; pudiendo este plazo ser prorogado por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, de cinco en cinco años.

Art. 4.° En igualdad de precios i calidad el Estado preferirá en sus compras el hierro i el acero producidos en pais.

Art. 5.° Las disposiciones de esta lei son estensivas a toda persona o sociedad que lo solicite del Presidente de la República dentro de los primeros cinco años de su vijencia.

El solicitante, en este caso, solo tendrá derecho a la subvencion establecida en el inciso *a)*, del artículo 1.°, hasta la fecha en que se cumplan los primeros diez años para el señor Manuel Francisco Irarrázaval o quien sus derechos represente.

Art. 6.° Esta lei rejirá desde el dia de su promulgacion en el *Diario Oficial*.»

El señor VIDELA (Presidente).—Queda en discusion el contra-proyecto que se ha leido, conjuntamente con el artículo 1.° del proyecto.

El señor SALINAS.—El proyecto del honorable señor Délano es, en realidad, enteramente diverso del que se encuentra en discusion, i se basa sobre la prima únicamente en tanto que este otro se basa en una garantía i una prima.

La idea matriz del proyecto del señor Diputado no tiene, pues, cabida en el que se discute, i, a mi juicio, debe votarse como una modificacion al artículo 1.° en debate: aprobado éste, quedaria *ipso facto* rechazado el de Su Señoría.

El señor DELANO (don Eduardo).—Si se ha aprobado el artículo 1.° del proyecto de la Comision, quedaria indudablemente por el mismo hecho rechazado el artículo 1.° de mi proyecto.

Me reservaria entónces el derecho de proponerlo a continuacion del artículo 4.° o donde cupiera.

El señor VIDELA (Presidente)—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor VIAL UGARTE.—Si se vota este artículo sin la salvedad propuesta por el señor Ministro de Industria, i que yo hice mia, me veré obligado a darle mi voto negativo.

El señor SALINAS.—Esta idea está consultada en una forma todavía mas satisfactoria en el artículo siguiente.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no sé lo que vaya a votar mas tarde la Cámara. Creo que la garantía debe sujetarse.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas.)—No habria ningun inconveniente para agregar a este artículo 1.° los incisos 1.° i 2.° del artículo 2.°

El señor ROBINET.—Tendríamos que reabrir el debate para discutir esa idea, con lo cual no concluiríamos nunca.

El señor HEVIA RIQUELME.—Creo que todo quedaria salvado con votar a continuacion del artículo 1.° la agregacion propuesta por el señor Diputado.

El señor SALINAS.—Yo desearia proponer una modificacion a la indicacion del señor Diputado por Santiago que acaso satisfaria mas ampliamente sus deseos.

El señor VIAL UGARTE.—Estamos en votacion. Pido el cumplimiento del Reglamento.

El señor VIDELA (Presidente.)—Su Señoría tambien se ha permitido observaciones.....

El señor VIAL UGARTE.—Pero sobre la votacion. I en este caso yo pido que se cumpla el Reglamento.

El señor SALINAS.—Me permito insinuar al honorable Diputado la conveniencia de dejar este asunto para el artículo 2.°

El señor VIDELA (Presidente).—Suplico al honorable Diputado no continúe usando de la palabra. El señor Diputado por Santiago, al pedir el cumplimiento del Reglamento, ejercita un derecho incontestable.

Puesto en votacion el artículo 1, con la agregacion propuesta por el señor Hevia Riquelme, obtuvo 16 votos por la afirmativa i 6 por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Los votos deben ser efectivos. Esto se ha resuelto en la Cámara en mas de una ocasion.

El señor SALINAS.—Habiendo quorum en la Sala ¿por qué no hai votacion?

El señor EDWARDS (don Guillermo.)—Esto se resolvió claramente cuando la discusion del proyecto de compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

El señor ALFONSO.—Yo soi lójico con las doctrinas sostenidas anteriormente. En este caso hai votacion, porque hai quorum. Los honorables colegas que se han abstenido, no han votado, pero están presentes, que es lo único que exije el Reglamento para que haya votacion.

Esto ha sido resuelto por la Cámara en varias ocasiones.

Ultimamente en una ocasion se puso en duda la verdad de esta doctrina, i yo tuve el honor de sostener entónces lo que sostengo ahora.

Es cierto que en ese caso se dejó sin efecto la votacion, pero la cuestion de fondo no se resolvió, porque espresamente se dijo que ese caso no sentaria precedente.

El señor Walker Martínez sostuvo entónces que habia votacion, i yo di en apoyo de esta teoría algunas razones que reproduzco ahora.

El quorum existe, pues hai presentes en la Sala Diputados en número suficiente para celebrar sesion. ¿Como se nos puede decir, entónces que porque uno de ellos se abstiene deja de haber quorum i deja de haber sesion?

Nó, señor Presidente, hai número en la Sala, i, por consiguiente, hai sesion i hai votacion.

El señor VALDES VALDES.—Creo que la cuestion es sumamente sencilla.

Segun el Reglamento, todos los Diputados presen-

tes deben emitir sus votos, no pudiendo abstenerse sino en el caso de encontrarse comprendidos en el artículo 127.

Si un Diputado no vota, porque no desea emitir su voto, está obligado forzosamente a votar, en conformidad al Reglamento; i si no vota, porque el Reglamento se lo prohibe, se abstiene de votar sin modificar el quorum.

El señor CORREA SANFUENTES.—Yo debo declarar que creo encontrarme dentro de la prescripcion reglamentaria, i por eso no he votado.

El señor PRIETO HURTADO.—Por mi parte no estoi implicado, he querido simplemente abstenerme de votar; pero, en vista de la dificultad producida, votaré.

El señor VIDELA (Presidente).—En el caso que ha recordado el honorable Diputado por Ovalle no llegó a resolverse nada; pero, ántes de esa fecha, la cuestion habia sido varias veces resuelta, en uno u otro sentido.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Yo encontraria mui estraño que se diera por válida o que, una vez repetida se diera por válida esta votacion, desde que uno de los señores Diputados que se han abstenido de votar es pariente del solicitante.

En el mismo caso exactamente me encontré yo cuando se trató de la compra de los ferrocarriles de Coquimbo. Éramos 24 i, a causa de mi abstencion, no pudo resolverse el asunto hasta despues.

El señor ALFONSO.—Pero recuerde Su Señoría que hubo protesta, i que no se estableció entónces precedente. ¿Cómo se atreve Su Señoría a citar ese caso como precedente?

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Pero me parece que no seria mui conveniente que la Honorable Cámara estuviera resolviendo hoi una cosa i mañana otra.

El señor ALFONSO.—Discurra entónces Su Señoría *prima facie*.

El señor VALDES VALDES.—Yo recuerdo que se ha resuelto durante mucho tiempo que una votacion en estas condiciones no era válida; pero posteriormente, presidiendo nuestro actual honorable Presidente, se resolvió otra cosa. Este caso es el que yo he tomado en cuenta: se preguntó a los señores Diputados que se habian abstenido, si estaban implicados o no i, habiendo contestado afirmativamente, resolvió la Cámara que la votacion era válida.

El señor HEVIA RIQUELME.—Talvez seria lo mejor que se tomara como precedente lo que sucedió cuando la compra de los ferrocarriles de Coquimbo, i se dejara la votacion para mañana. Hago indicacion en este sentido.

El señor GUARELLO.—A mí me pareceria absurdo que, estando en sesion, no votemos.

El señor VIAL UGARTE.—Yo creo que en este caso no hai votacion, porque cuando el Reglamento prohibe a un Diputado votar, no lo hace por el acto material de emitir su voto, sino que lo inhabilita del todo. I así, si hai solo veinticuatro Diputados en la Sala, i entre ellos alguno a quien el Reglamento prohibe votar, en realidad, a mi juicio, no hai quorum.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Como algunas de las observaciones que se han hecho podrian envolver un cargo contra mi honorable colega el señor Correa Sanfuentes, yo debo declarar que, en mi concepto, un Diputado está en el estricto deber de concurrir a formar número para que se celebren las sesiones de la Cámara.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No hai número en la Sala; se ha ausentado el señor Correa.

El señor VIDELA (Presidente).—No habiendo número en la sala, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SESION DE LA TARDE

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 30 de enero de 1897.—El señor juez del primer Juzgado del Crímen del departamento de de Santiago me dice lo siguiente, en oficio número 25, de 29 del actual:

«La causa contra don Tadeo Izquierdo i demas consejeros del Banco de Ahorros i Préstamos se halla en estado de sumario.»

Lo que trascribo a V. E. en respuesta a su oficio número 145, de 14 del presente.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*»

«Santiago, 4 de febrero de 1897.—No habiéndose remitido aun todas las copias de espedientes sobre defraudaciones aduaneras i solicitadas por un honorable Diputado en una de las sesiones celebradas en el mes de diciembre último por esa Honorable Cámara, tengo la honra de remitir a V. E., por ahora, un espediente enviado por el señor juez letrado de Tacna, que ha sido pedido urjentemente por el Honorable Diputado señor don Daniel Feliú.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*»

2.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 3 de febrero de 1897.—La partida 36, «Obras Públicas», del proyecto del presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año actual, cuya discusion quedó pendiente en sesion de 18 de enero último, ha sido aprobada por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, en los términos siguientes:

Partida 36.— Obras Públicas

Item	1	Para muebles i reparacion de edificios dependientes del Ministerio de Hacienda.....	$ 50,000
"	2	Para el malecon de Valparaiso	50,000
"	3	Para construcciones de cauces en el Malecon de Valparaiso, adoquinado de las calles i arreglo de aceras en los terrenos formados por dicho Malecon...	100,000
"	4	Para continuar la construccion del rompe-olas i malecones de Iquique (contrato)..	500,000
"	5	Para formacion de terrenos i construccion de malecones en Talcahuano.....	150,000

Item 6 Para construir galpones de depósitos de mercaderías para la Aduana de Talcahuano..... $ 50,000

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

«Santiago, 3 de febrero de 1897.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para conceder una próroga de tres i medio años a las obligaciones que adeudan los rematantes de salitreras de Tarapacá, lo ha sido tambien por el Senado con las modificaciones que se espresan a continuacion:

En el artículo 2.° se ha reemplazado la frase que dice «a razon de diez por ciento anual» por esta otra «a razon de ocho por ciento anual.»

En el artículo 4.° se han sustituido asimismo las palabras «abonarán el interes penal de uno i cuarto por ciento mensual» por las siguientes: «abonarán el interes penal de uno por ciento mensual.»

En el artículo 5.° se ha sustituido el inciso final que decia: «Subsistirán igualmente las hipotecas constituidas por disposiciones de la lei citada», por este otro:

«Las hipotecas vijentes, i que corresponden a la parte insoluta del precio de venta, quedarán subsistentes, i se estenderán como en el caso de la lei de 29 de noviembre de 1895 i sin novacion alguna a los edificios i maquinarias que existen actualmente en los terrenos subastados.»

El artículo 6.°, finalmente, ha sido aprobado así:

«Art. 6.° Los deudores que se acojan a la próroga a que se refieren los artículos anteriores deberán llenar los trámites necesarios para obtener la próroga i otorgar la respectiva escritura, ántes de trascurridos cuatro meses contados desde la promulgacion de la presente lei.»

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Dios guarde a V. E.—RAMON BARROS LUCO.—*Fernando de Vic-Tupper,* pro-Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—La he solicitado, señor Presidente, para pedir a la Cámara que tenga la bondad de conceder preferencia a un proyecto que se encuentra sobre la Mesa relativo a un permiso solicitado por la Municipalidad de Talagante para espropiar un terreno con el objeto de abrir una calle que dará acceso a la estacion del ferrocarril i que es de indispensable necesidad.

Este proyecto no ha de dar lugar a debate porque es de simple tramitacion, i por eso me permito pedir que se discuta hoi mismo, ántes de entrar a la órden del dia i una vez que se hayan dado por terminados los incidentes.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion que se acaba de formular. Queda ella en discusion.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ROBINET.—Pido al señor Presidente que se dirija un oficio al señor Ministro del Interior, regándole que recabe de S. E. el Presidente de la República que se incluya entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso uno que establece un impuesto a las compañías de seguros a beneficio del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

I, ántes de abandonar la palabra, deseo cumplir un deber de lealtad. Hace dias el honorable señor Gazitúa hizo a la Cámara el denuncio de que ciento cuarenta i ocho mil pesos, votados por el Congreso para construir la Catedral de Ancud, no habian sido invertidos. Añadió que ni siquiera los cimientos de ese edificio se habian trabajado.

Aproveché yo ese denuncio para pedir que se hiciera por el señor Ministro del Culto el esclarecimiento del caso.

Por mi parte creí, al oir al honorable señor Gazitúa, que la gruesa suma destinada a construir la Catedral de Ancud estaba en manos de autoridades eclesiásticas de Chiloé.

Hoi he recibido una carta en que se me comunica que ese dinero está en poder del Intendente de Chiloé.

La carta dice así:

«Viña del Mar, 3 de febrero de 1897.—Señor Cárlos T. Robinet.—Santiago.—Estimado amigo:

Me he impuesto de que en la sesion de ayer, de la Cámara de Diputados, el señor Gazitúa manifestó que se habian dado para la Catedral de Ancud ciento cuarenta i ocho mil pesos i que ni siquiera se habian principiado los cimientos. Por mi parte puedo decirle que no sé a punto fijo cuánto se ha dado para dicha catedral; pero sé que no se ha hecho ningun trabajo fuera de los heridos, segun he podido verlo personalmente en Ancud.

Pero lo mas grave en este asunto, es que he sabido de boca del mismo Intendente de Chiloé, que este funcionario tiene guardado en su pieza-dormitorio los fondos dados para la Catedral, siendo que, como es natural, ellos deberian entrar en la Tesorería Fiscal, en la tesorería de Beneficencia o mas bien en la oficina del Banco Llanquihue en Ancud, para que pudieran ganar intereses.

¿Con qué derecho i con qué fin ha tenido en su dormitorio el señor Intendente los fondos destinados para la Catedral, defraudando de esta manera los intereses que habrian podido ganar en una oficina bancaria?

Debo agregarle, ademas, que he sabido por el primer alcalde de Ancud, don Daniel Sánchez, que precisamente el Intendente *ha sido el único* que se ha opuesto hasta ahora a la construccion de la Catedral, dando diversas razones que juzgo enteramente inaceptables en mi calidad de injeniero.

Yo mismo quise presentar un proyecto de construccion de la Catedral i hacerme cargo del trabajo i me encontré con la resistencia del Intendente, que se oponia.

¿No es verdaderamente curiosa la coincidencia de que el Intendente tenga en su dormitorio los fondos

de la Catedral i al mismo tiempo se oponga permanentemente i sin razones aceptables a su construccion?

Como injeniero jefe de los trabajos de Colonizacion en Llanquihue i Chiloé he podido ver tambien que el Intendente de Chiloé ha dispuesto de los fondos de la colonizacion, a su antojo i ganas, cometiendo abusos mui graves i perjudiciales para los intereses del Fisco. No me es posible detallarle estos abusos porque tendria que estenderme demasiado; pero si el Gobierno i el Congreso desearan que informara sobre el particular, estaria dispuesto a hacerlo.

En materia de intervencion electoral, me parece superfluo hablarle, porque luego será del dominio universal que don Luis Martiniano Rodríguez, a mas de ser dueño de Chiloé, dispone de la policía i gobierno de esa isla como un verdadero dictador.

Creo mui indispensable que Ud. pida en la Cámara el nombramiento de una comision que esclarezca en Chiloé todos estos asuntos.

Lo saluda atentamente su afectísimo amigo i servidor.—*Alfredo Puelma Tupper.*»

Como en esta carta se hacen cargos gravísimos contra un funcionario público i como su lectura pudiera imputarse por algunos a lijereza mia, me voi a permitir leer una posdata que ella trae.

Dice así:

«Puede Ud. hacer el uso que guste de esta carta, hasta leerla en la Cámara si lo desea.»

En la carta, cuya lectura acaba de escuchar la Honorable Cámara, hai dos denuncios gravísimos. Lo que en ellos sea verdad, lo dirá la investigacion que, espero, se ha dignar procurar el honorable Ministro del Culto i Colonizacion.

Conviene que los cargos que se hacen al señor Intendente de Chiloé sean desvanecidos.

Por mi parte, anhelo que de ellos se sincere.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor MATTE (don Ricardo).—El señor Diputado por Copiapó debió haber comenzado por donde concluyó.

No es posible que se traigan a la Cámara cartas particulares en las que se hacen gravísimos cargos a personas respetables sin fundamento alguno. Los propios términos en que esa carta está concebida están indicando con perfecta claridad que es inexacto lo que en ella se asevera.

¿Cree posible alguno de mis honorables colegas que una persona medianamente prudente guarde en su dormitorio una cantidad de mas de 140,000 pesos, esponiéndose a que le sean robados? ¿Cómo lo sabe el caballero que lo asegura? ¿Lo ha visto él? I si lo ha visto ¿cómo hace ese gravísimo denuncio al honorable Diputado por Copiapó i no lo pone en conocimiento del Gobierno?

Comprenderia que el honorable Diputado hubiera pedido una investigacion respecto de la inversion de la suma concedida para la Catedral de Ancud; pero es estraño que se lancen tan lijeramente cargos de suma gravedad, prestando fé a una carta particular que nada vale.

Es efectivo que solo se han construido los heridos de la Catedral de Ancud; es efectivo tambien que en esto no pueden haberse invertido todos los fondos consultados en el presupuesto para hacer esta construccion; ellos deben estar en alguna parte, probablemente en el Banco o en la Tesorería, probablemente aquí mismo en Santiago; pero choca al buen sentido esa afirmacion de que los tiene guardados el Intendente en su propio dormitorio.

¿Qué objeto perseguiria con esto el Intendente? ¿Cómo lo sabe el señor Puelma? ¿El lo ha visto?

No conozco los antecedentes relacionados con este asunto, ni sé dónde esos fondos se encuentran; pero se impone al mas vulgar buen sentido la certidumbre de que no están en el dormitorio de este funcionario.

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FELIU.—Yo tambien la pido, señor Presidente, para despues que use de ella el honorable Diputado por Copiapó.

El señor VIDELA (Presidente.)—Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Copiapó, señor Robinet.

El señor ROBINET.—El móvil que me ha guiado al imponer a la Cámara i al Gobierno de los hechos denunciados en la carta del señor Puelma Tupper, es el móvil que regla siempre mis actos como Diputado: el deber patriótico de hacer ámplia luz sobre todo acto incorrecto de los funcionarios administrativos que se me denuncie por personas fidedignas.

¿Es verdadero todo lo que me comunica el señor Puelma Tupper?

La pesquisa que yo solicito del Gobierno lo dirá. I debe decirlo pronto.

Por lo demas, yo no quito ni pongo rei. Ni condeno ni absuelvo.

Cumplo sencillamente con la nocion que tengo de mis deberes de Diputado. Lamento que esta conducta mia no sea grata para el honorable señor Matte...

No me inquieta la censura que mi proceder acaba de inspirar al honorable señor Matte.

Mi conciencia me dice que procedo bien, i esto me basta para permanecer tranquilo....

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Coquimbo, señor Feliú.

El señor FELIU.—Desde hace varios dias deseaba llamar la atencion de la Cámara, i especialmente la del señor Ministro de Hacienda, hácia la situacion gravísima que atraviesan las aduanas de la República; pero desgraciadamente Su Señoría no ha concurrido a las sesiones de esta Cámara i no lo he hecho por esta razon.

No solo en esto he andado desgraciado, sino tambien en una peticion que hace mas de dos meses me permití dirijir al señor Ministro de Justicia a fin de que remitiese a la Cámara el proceso formado con motivo de los desfalcos llevados a efecto en la Aduana de Tacna, i de otra que dirijí al señor Ministro de Hacienda.

No me cabe duda que los señores Ministros tienen la mejor voluntad para enviarlos a la Cámara i entiendo que han impartido a sus subalternos las órdenes del caso; pero el hecho es que hasta ahora no han llegado a la Cámara esos antecedentes.

Por esto ruego a Sus Señorías que tengan laon b-

dad de apresurar el envío de esos antecedentes agregando a los datos que he solicitado anteriormente una lista de los fiadores de Aduana i de las casas o ajentes que afianzan.

La Cámara i el pais todo han podido imponerse de los hechos gravísimos que casi sin interrupcion se han venido produciendo en las aduanas de la República.

Hace dos años tuve el honor de llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda de aquella época hácia el estado gravísimo en que ésta se encontraba. Manifesté entónces que, segun unos, se iban de diez a doce millones anuales, i segun otros, veinte millones, por la puerta que se dice del contrabando, pero que, en realidad, no es tal contrabando por cuanto no se introducia furtivamente las mercaderías, sino que el fraude se produce contando con la cooperacion o connivencia de algunos malos empleados.

Era Ministro de Hacienda en esa época el señor don Cárlos Riesco, quien ofreció adoptar medidas eficaces para reprimir los fraudes, si bien creia que mis apreciaciones eran algo exajeradas. Mis honorables colegas creyeron tambien que las proporciones que yo atribuia a esos fraudes eran exajeradas i puedo decir que el único que apoyó con decision mis observaciones fué el señor don Joaquin Walker Martínez, hoi ausente de esta Cámara i del pais.

La promesa que el señor Ministro me hizo no se llevó a efecto porque desgraciadamente poco despues hubo de abandonar la cartera que desempeñaba.

Se habia llegado entónces al acuerdo de nombrar una comision especial encargada de pesquisar lo que ocurre en las aduanas otorgándole facultades judiciales para hacer mas eficaces sus resultados. El señor Ministro de Hacienda ofreció presentar un proyecto en este sentido i nada se hizo entónces i nada despues se ha hecho.

Los Ministros de Hacienda que han venido sucediéndose desde entónces acá se han imajinado que tan grave mal podia ser remediado con el proyecto que concede a los denunciantes o aprehensores todo el valor de las mercaderías que caen en comiso, proyecto que acaba de ser aprobado por el Congreso i promulgado como lei de la República.

En mi opinion, nada o mui poco con esto se conseguirá. Hoi dia se ha hecho necesaria la reorganizacion absoluta del servicio de aduanas i de su personal a fin de poder separar todos los elementos respecto de los cuales se tiene siquiera sospechas de que no cumplen correctamente sus deberes. Así como en los ejércitos se disuelven los cuerpos en que se notan jérmenes de desorganizacion, a fin de separar todos los elementos malsanos i conservar solo aquellos que no ofrecen dudas respecto de su bondad, así en las aduanas de Chile es necesario intentar una reorganizacion completa, hacer que todos, sin distincion i de capitan a paje, cesen en sus funciones para poder escojer libremente despues los que sean reconocidos como empleados sin tachas, dejando en sus casas a todos aquellos respecto de los cuales existen siquiera sospechas de malos manejos. Reorganizando este servicio con la mitad del personal que hoi tiene i aumentando los sueldos de los que queden en forma que aleje las sospechas de que sean cohechados por los que tienen interes en defraudar los intereses fiscales, se estirparian por siempre los abusos que dia a dia se vienen cometiendo en todas i especialmente en las mas importantes aduanas de la República.

Despues de lo sucedido en las aduanas de Arica, Coquimbo i muchas otras, hemos tenido conocimiento del último gran desfalco descubierto en la Aduana de Valparaiso. Por las publicaciones hechas por la prensa se sabe ya que lo defraudado por uno solo de los ajentes culpables asciende a la cantidad de doscientos mil pesos, i como estos son varios, atendido el número de los bultos sustraidos fraudulentamente de la Aduana, no es aventurado creer que lo defraudado asciende a un millon de pesos.

Cosas como ésta se ven todos los dias. No hai quien las ignore. Las saben los señores Diputados i los señores Ministros, i lo que admira realmente es que haya habido Ministros que, teniendo conocimiento de estos hechos, hayan aceptado la responsabilidad de los actos de sus subalternos i no los hayan destituido inmediatamente. I al hablar así no intento formular un reproche contra el Ministro de Hacienda, porque me complazco en reconocer que en el poco tiempo que lleva en el puesto que ocupa ha tomado medidas que revelan que tiene disposiciones i resolucion de poner remedio a la situacion de las aduanas de la República.

Lo único que querria es que el honorable Ministro se persuadiera de la importancia capital que tiene este asunto i de la necesidad de proceder en él con la mayor rapidez posible.

Si seguimos en este camino, cuando queramos poner remedio a las cosas, será mui difícil.

Estamos en la pendiente; necesitamos de un esfuerzo mui enérjico para detenernos.

Se me ha comunicado un hecho—yo no puedo responder de su efectividad,—que compromete gravemente la reputacion de nuestra administracion aduanera. Un ajente de Aduana habia afianzado a uno de los empleados de esta oficina. Ese ajente fué declarado judicialmente en quiebra, i el empleado seis meses despues no habia cambiado ni mejorado su fianza. ¿Es posible que esto pase en un pais que se precia de tener una administracion mas o ménos organizada?

I así como éste hai millares de casos que cualquiera podria citar.

Todo esto, lo mismo que las primas i gratificaciones que las casas importadoras dan a algunos dependientes para que no pongan obstáculo al despacho de sus mercaderías, son cosas que todo el mundo sabe en Coquimbo, en Valparaiso i en Talcahuano, i que no por eso dejan de ser profundamente desmoralizadoras.

Sin embargo, nadie pone mano enérjica sobre estos verdaderos abusos i fraudes.

Hace dos años llamé la atencion de la Cámara i del Ministro hácia las irregularidades que habia en el servicio de las aduanas.

No insistí en esas observaciones por la situacion política del pais. Pero ya el tiempo va pasando; los escándalos salen a la superficie i es menester que se haga sentir en esta ocasion siquiera la accion del Gobierno.

Habia pedido al señor Ministro de Justicia, entre otros datos, un sumario levantado por el juez de

letras de Tacna con motivo de la internacion de una mercaderías que no habian pagado otros derechos que los correspondientes a la contribucion municipal de *mojonazgo*.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ese espediente se encuentra en la mesa de la Cámara.

El señor FELIU.—En ese sumario hai constancia de que diez o doce personas han declarado que las mercaderías a que se refiere el proceso, no han pagado derecho de Aduana alguno; i, sin embargo, el señor juez de letras de Tacna manda sobreseer por no haber persona determinada contra quien proceder.

¿Cómo hai un pais del mundo, que se dice civilizado, en que despues de diez o doce declaraciones tan terminantes como éstas, se sobresee por no haber persona determinada contra quien proceder? ¿I el Intendente de la provincia, i el administrador de Aduana, i el contratista de la contribucion de mojonazgo no son personas determinadas?

Ha habido un juez que firme un auto semejante i no ha habido un Ministro o una Corte que lo llame al cumplimiento de su deber.

Por eso hace dos meses que solicité este espediente, a fin de estudiarlo i comunicar a la Cámara el resultado de mis estudios.

Yo llamo la atencion del señor Ministro hácia esta série de abusos que demandan medidas enérjicas. Porque, vuelvo a repetir, con medidas, como dar la mitad o el total de las mercaderías que caigan en comiso a los captores, o como separar el puesto de administrador del de Superintendente, nada obtendremos.

El remedio es poner mano enérjica sobre los autores de los fraudes, las pocas veces que se descubren, castigándolos con penas sérias i graves i haciéndoselas cumplir estrictamente.

Pero no arribaremos a ningun resultado si continuamos en el sistema de pedir con todo benevolencia su renuncia a los empleados sindicados de fraudes o convictos de tal delito.

No quiero insistir mas a este respecto. Desearia que el señor Ministro no tomara a mal cuanto he dicho. Si llamo su atencion sobre este punto es porque la situacion se hace cada dia mas grave. Hace dos años se creia que los denuncios que yo hacia a la Cámara eran exajerados; ahora ven mis honorables colegas que tenia plena razon.

I concluyo pidiendo al señor Ministro diga a la Cámara qué medidas ha tomado i piensa tomar el Gobierno para poner coto a los fraudes i abusos de las aduanas de la República.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia).—Debo decir al honorable Diputado que se ha enviado a la Cámara el espediente orijinal del proceso que ha pedido Su Señoría.

Tan luego como tuve conocimiento de la peticion del señor Diputado di órden para que se tomaran copias del espediente, pero debe ser éste tan largo que, a pesar de haberse dedicado a este trabajo un empleado especial, no se ha terminado todavía.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En cuanto a los datos pedidos por el honorable Diputado, referentes a los empleados cuya separacion ha sido solicitada por la Superintendencia de Aduanas desde hace diez años hasta la fecha, debo decir que ésta es una operacion mui larga i demorosa, por cuanto en el Ministerio, segun la lei, solo existen los documentos correspondientes a los últimos cinco años, los anteriores han sido mandados al archivo jeneral.

Tratándose de una operacion tan larga i que tanto tiempo exije, no era posible que se dedicasen a ella todos los empleados del Ministerio, paralizando todas sus demas atenciones. No han podido, pues, aun remitirse a la Cámara estos autos porque su recopilacion es una obra de largo aliento que no se ha terminado, a pesar de que se trabaja activamente. En vista de esta esplicacion, el señor Diputado tendrá a bien esperar; Su Señoría puede confiar en la absoluta seguridad de que su peticion no ha sido ni será desatendida.

En lo que se refiere a la situacion de las aduanas, soi el primero en reconocer que deja mucho, muchísimo que desear.

El que habla i sus predecesores no han mirado ni podido mirar con indiferencia los abusos que en ellas se cometen. Es imposible que haya Ministro de Estado alguno que, sabiendo que un empleado falta a sus deberes, lo deje tranquilamente en su puesto. No hai persona que quiera cargar con semejante responsabilidad.

Lo que ordinariamente ocurre es que los fraudes se hacen ocultamente. El que los comete o ampara arbitra todos los medios que le son posibles para que queden siempre en la oscuridad, para que no se le descubra. Solo cuando esto último ocurre es cuando se viene a saber que se estaban defraudando los intereses del Fisco, i entónces, nunca las medidas severas se hacen esperar. Es ésto lo que ha ocurrido ya en dos ocasiones durante el tiempo que tengo el honor de desempeñar la cartera de Hacienda: no me demoré un instante para poner mano enérjica sobre los culpables; pero, cuando se trata solo de simples sospechas, no es posible decretar inmediatamente la separacion del empleado sobre quien recaen.

En esta materia la norma que he seguido i seguiré invariablemente ha tenido que ser distinta segun eran tambien distintos los casos que se han presentado o que en adelante se presenten. Si se comprueba la culpabilidad de un empleado, se decreta su inmediata destitucion; si sus procedimientos dan solo lugar a sospechas mas o ménos fundadas, se le exije su renuncia; si comete solo una falta mas o ménos lijera, se le dirije la correspondiente nota de reconvencion.

Con relacion a los fraudes últimamente descubiertos en la Aduana de Valparaiso, tomé todas las medidas que estaban dentro de mis facultades para adelantar rápidamente la investigacion i poner la mano sobre los culpables. La Cámara sabe que el Ministro de Hacienda no tiene atribuciones judiciales, por lo que su accion se tiene que reducir a poner a los presuntos culpables a disposicion de la justicia ordinaria.

Teniendo conocimiento de que el abogado fiscal estaba con licencia mandé a un abogado de Santiago, con encargo de pedir la rehabilitacion del feriado i activar enérjicamente las investigaciones pendientes i puedo decir a la Cámara que ya hai tres o cuatro

personas, sobre quienes recaen sospechas, en la cárcel. De manera, pues, que no se ha esperado que se haga en la Cámara el denuncio de los fraudes últimamente descubiertos para adoptar enérjicas medidas a fin de salvar los intereses fiscales comprometidos i castigar severamente a los culpables.

Por lo demas, reconozco que es mui sano i patriótico el propósito que persigue el honorable Diputado por Coquimbo i puede, Su Señoría, confiar en que atenderé sus observaciones debidamente; ellas me servirán de estímulo para mantenerme en la vía enérjica que he resuelto seguir desde que entré al Ministerio. Si posible fuera, dentro de mis facultades, procederia aun con mas enerjía porque estoi dispuesto a consagrar mis mayores esfuerzos a la regularizacion de este importantísimo servicio.

Para remediar los graves males que lo aquejan hai dos órdenes diferentes de medidas, algunas tienden a la reorganizacion jeneral de las aduanas i otras de carácter simplemente administrativo, tienden a subsanar los mas graves inconvenientes de la organizacion actual.

Con respecto al primero de estos órdenes de medidas, ha procurado, el Ministro que habla, activar el despacho de importantes proyectos de lei pendientes de la consideracion del Congreso. Mejor seria, sin duda, intentar la reorganizacion completa i absoluta que indicaba el señor Diputado, si ello posible fuera, a fin de separar del servicio todo aquel personal que no se considera absolutamente conveniente o que no ofrece sérias garantías de seriedad i de estricto cumplimiento de sus respectivos deberes; pero, desde el primer momento, comprendí que no seria posible acometer esta vastísima tarea encontrándose el Congreso en las postrimerías del actual período estraordinario de sesiones, i he debido limitarme a impulsar el despacho de otros importantes proyectos encaminados a remediar en parte, mui principal, lo espero, los males e inconvenientes graves con que hoi se tropieza.

De aquí ha nacido el que haya activado el despacho del proyecto sobre comisos que hace poco ha sido promulgado como lei de la República, a fin de estimular entre los empleados de Aduana su interes en la persecucion de los contrabandos. No podemos halagarnos con la idea de que esta lei estirpe en lo absoluto los contrabandos; pero podemos sí pensar que ella tiende eficazmente a mejorar la situacion actual.

Con este mismo propósito he activado en el Honorable Senado el despacho del proyecto que separa las funciones de Superintendente de Aduanas de las de administrador de la de Valparaiso, proyecto que pronto ha de llegar a esta Honorable Cámara, la que, lo espero, lo ha de tomar en debida consideracion. El trabajo que corresponde al Superintendente de Aduanas es mui considerable i, si se conserva unido a este empleo el de administrador de la Aduana de Valparaiso, no será posible que una sola persona llene cumplidamente ámbas misiones.

A este mismo fin tiende el proyecto de lei que reorganiza el Cuerpo de Vistas, pues él permitirá eliminar a aquéllos respecto de los cuales existen sospechas de que se prestan a malos manejos.

Como puede verlo la Cámara he ido paso a paso, pero seguramente avanzando en la tarea que me he impuesto de subsanar las irregularidades que en este servicio se notan. He hecho todo lo que es posible en momentos en que el Congreso está próximo a finalizar sus labores lejislativas i en los cuales se encuentra bajo el peso de los presupuestos que aun no han sido despachadas a pesar de lo avanzado del tiempo.

Esto por lo que respecta a la reorganizacion de este servicio por medio de leyes especiales.

Hubiera deseado activar el despacho de la Reforma del Impuesto Aduanero, que contiene disposiciones mui útiles, pero temo mucho que lo avanzado del presente período de sesiones no me permita realizar este propósito.

Como decia, lo anterior se refiere a la reorganizacion del servicio de aduanas, al cual he tenido que dar preferencia a fin de aprovechar las pocas sesiones que restan al Congreso. Para el próximo período me reservo tener preparadas todas aquellas medidas que tiendan al mejoramiento de tan importante rama de la administracion pública, sin descuidar de adoptar, por cierto, desde luego, cuanta providencia me sea posible tomar dentro de las facultades del Ejecutivo, i para no estenderme demasiado, citaré por el momento una de resultados próximos acerca de la manera cómo los visitadores de aduanas deben ejercer las funciones inspectivas de que están revestidos en resguardo de los intereses fiscales.

Por lo jeneral, i hasta hoi, solo se dedicaban al exámen de las cuentas que se les presentan, pero, como se comprende, esto era ineficaz, puesto que esas cuentas estaban de ordinario perfectamente arregladas, i tanto en éstas como en las pólizas no es fácil encontrar los rastros del fraude. En virtud de las instrucciones ya impartidas, los visitadores de aduanas revisarán de hoi en adelante no solo las cuentas, sino las operaciones mismas de los vistas. En una palabra: revisarán las cuentas, i ademas el peso, calidad i avalúo de las mercaderías, confrontando entre sí toda la documentacion relativa a estas operaciones.

El que conozca un poco las operaciones aduaneras verá que solo por este medio será fácil llegar al grano i descubrir los fraudes que se cometan.

No queriendo prolongar el debate, dejo la palabra, prometiendo no ser avaro de cuanta medida esté dentro de mis facultades para mejorar el actual réjimen aduanero.

El señor FELIU.—Para ser franco debo declarar que ni siquiera por un momento he dudado de la actividad del honorable Ministro de Hacienda, que, justo es decirlo, sobradas pruebas de dilijente celo nos tiene dadas en el corto tiempo que desempeña una cartera en el actual Gabinete.

Echa esta advertencia voi a llamar la atencion del señor Ministro hácia un punto que considero grave i de estraordinaria importancia.

Atribuyo esta importancia a las facturas consulares, es decir, a las facturas que espiden nuestros cónsules en el estranjero respecto de mercaderías que deban internarse en el pais. Con estas facturas, es verdad se ha dado un gran paso, pero ¿serán ellas en todo caso i en todo tiempo dignas de completa fé?

Por lo demas, para que estas facturas se incorporen dentro de nuestro réjimen aduanero, preciso es

que se active el despacho de la lei de reforma del servicio consular, por lo cual pido al señor Ministro interponga su influencia en obsequio de la pronta discusion de esa reforma.

El señor GUARELLO.—Las observaciones del honorable señor Feliú me ahorran en gran parte los que iba a formular.

Yo soi uno de los que reconocen que el señor Ministro de Hacienda, en poco tiempo, ha dado grandes pasos en obsequio del mejoramiento del servicio de aduanas, sobre el cual, desde hace dias, buscaba una oportunidad para llamar la atencion de la Honorable Cámara.

Para los que tenemos conocimiento de lo que es la Ordenanza de Aduanas i los que son los trámites por los que se hace ese servicio, no se nos oculta que se necesita un tiempo bastante largo para poder posesionarse de ese mecanismo a fin de acometer reformas que satisfagan las necesidades que se hacen en ese ramo de la administracion pública.

Respecto de los propósitos a que se referia el señor Ministro de Hacienda con relacion a los fraudes aduaneros últimamente descubiertos en Valparaiso, recuerdo que hace seis a ocho años a que se encontró en esa misma aduana una serie de falsificaciones de pólizas,

Los Tribunales de Justicia no estuvieron en aquélla época a la altura que debieron estar, i el resultado de aquel proceso fué el siguiente: Hubo una casa importadora de Valparaiso a la que se hacia aparecer como comprometida en los fraudes.

Llegó el sumario relativo a esos fraudes a la mesa del Juzgado i de ahí se lo robaron. Continuó el proceso i dió el resultado de que los empleados culpables fueron absueltos i que solamente se condenó a uno, injustamente, porque habia firmado las pólizas. Fué condenado a tres años de presidio, por cuyo motivo murió de pena. Este fué el resultado de la complacencia con que se llevaron las cosas en aquella época.

Ahora que hablo sobre este punto de defraudaciones fiscales, recuerdo que el año pasado se remitieron a la justicia ordinaria algunos antecedentes relativos a ciertos negocios de carbon de piedra para los ferrocarriles del Estado. Hasta la fecha no tenemos noticia si se ha terminado aquel sumario i parece que que no se ha continuado adelante.

En mi conocimiento está tambien que en la construccion del ferrocarril de Calera a Ligua hubo un fraude; se formó un proceso sobre él i aun no se ha resuelto nada sobre el particular, pero el hecho es que se habia defraudado al Fisco en una gran cantidad de dinero.

Es necesario que en lo sucesivo se tenga mas cuidado para cautelar los intereses del Estado, porque de otro modo no solo no concluirán estas defraudaciones sino que, por el contrario, aumentarán contando con la impunidad con que hasta hoi se han dejado estas cosas. Al principio, recien se descubre el fraude, se hacen algunas averiguaciones, pero despues se echa tierra al asunto, quedando sus autores en la mas completa impunidad por cuanto la responsabilidad no se hace efectiva.

Desearia que se remitiera un oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que tenga a bien decirnos en qué estado se encuentran los procesos a que me he referido.

No dudo que el señor Ministro, dada la enerjía que manifiesta en el desempeño de su cargo, hará activar esos procesos a fin de que no se burle al Fisco en sus derechos i los culpables no queden impunes.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Con el asentimiento de mis honorables colegas, desearia hacer unas pocas observaciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Con el asentimiento unánime podria conceder la palabra al señor Diputado. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Voi a retirar una indicacion de preferencia que habia formulado al comenzar la sesion, referente a una espropiacion de terrenos en Talagante.

En cambio, voi a hacer otra indicacion que espero será aceptada unánimemente.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores i varios señores Diputados encontramos en el proyecto de reorganizacion consular algunos defectos que es indispensable remediar. Para salvar esta dificultad hago indicacion a fin de que la Cámara nombre una comision de Diputados de todos los partidos políticos con el objeto de que estudien ese proyecto i propongan la forma definitiva en que deba quedar.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

En votacion la indicacion de Su Señoría,

No habiéndose exijido votacion sobre esta indicacion, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

El señor VIDELA (Presidente).—Vamos a tomar en consideracion las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre próroga de plazo para el pago de las salitreras.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio del Senado:

«Santiago, 3 de febrero de 1897.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para conceder una próroga de tres i medio años a las obligaciones que adeudan los rematantes de salitreras de Tarapacá, lo ha sido tambien por el Senado con las modificaciones que se espresan a continuacion:

En el artículo 2.° se ha reemplazado la frase que dice «a razon de 10 por ciento anual» por esta otra: «a razon de 8 por ciento anual.»

En el artículo 4.° se han sustituido asimismo las palabras «abonarán el interes penal de 1 ¼ por ciento mensual» por las siguientes: «abonarán el interes penal de 1 por ciento mensual.»

En el artículo 5.° se ha sustituido el inciso final que decia:

«Subsistirán igualmente las hipotecas constituidas por disposiciones de la lei citada» por este otro:

«Las hipotecas vijentes, i que corresponden a la parte insoluta del precio de venta, quedarán subsistentes, i se estenderán, como en el caso de la lei de 29 de noviembre de 1893, i sin novacion alguna, a los edificios i maquinarias que existen actualmente en los terrenos subastados.»

El artículo 6.°, finalmente, ha sido aprobado así:

«Art. 6.° Los deudores que se acojan a la próroga

a que se refieren los artículos anteriores deberán llenar los trámites necesarios para obtener la próroga, i otorgar la respectiva escritura, ántes de trascurridos cuatro meses contados desde la promulgacion de la presente lei.»

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la primera modificacion, que consiste en rebajar el interes del diez al ocho por ciento.

El señor VIAL UGARTE.—Pido votacion nominal.

El señor ALFONSO.—Es lo mejor.

La modificacion indicada fué aprobada por 17 vótos contra 13, habiéndose abstenido de votar seis señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Guarello, Anjel
Alfonso, Paulino	Matte Pérez, Ricardo
Bannen, Pedro	Mira, Juan José
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Errázuriz U., Rafael	Soto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	

Votaron por la negativa los señores:

Correa S., Juan de Dios	Ochagavía, Silvestre
Edwards, Eduardo	Ortúzar, Daniel
Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
González E., Nicolas	Scotto, Federico
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel
Lámas, Alvaro	Videla, Eduardo

Se *abstuvieron de votar los señores:*

Campino, Eduardo	Infante, Pastor
Donoso Vergara, Pedro	Subercaseaux, Julio
Espiñeira, Antonio	Urrejola, Gonzalo
Fredes, Julio	

El señor DELANO (don Eduardo, *al votar*):—Sí, aplaudiendo la modificion del Senado.

La modificacion al artículo 4.°, que rebaja los intereses penales del 1 i cuarto al 1 por ciento mensual, fué aprobada con la misma votacion ántérior.

Las modificaciones a los artículos 5.° i 6.° fueron aprobadas por asentimiento tácito.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del presupuesto de Colonizacion, partida 1.ª, conjuntamente con la indicacion del señor Robinet para que el ítem 3 se eleve de 55 000 pesos, acordado por el Senado, a los 175,000 propuestos por el Ejecutivo.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—La nueva redaccion dada por el Senado al ítem 3 de esta partida, me induce a hacer indicacion para que se traslade este ítem a la partida 7.ª, de gastos variables.

La partida i la indicacion del señor Ministro se dieron por aprobadas.

La indicacion del señor Robinet, votada nominalmente a peticion del mismo señor Diputado, fué desechada por 29 votos contra 7.

Votaron por la afirmativa los señores:

Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Carlos T.
Délano, Alfredo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Guarello, Anjel	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mira, Juan José
Bannen, Pedro	Ochagavía, Silvestre
Boizard, Cárlos	Ortúzar, Daniel
Correa S., Juan de Dios	Ossa, Macario
Délano, Eduardo	Pleiteado, Francisco de P.
Donoso Vergara, Pedro	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Salinas, Manuel
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Soto, Manuel Olegario
Fredes, Julio	Subercaseaux, Julio
González E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval, Cárlos	Vidal, Francisco A.
Lámas, Alvaro	Videla, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo	

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 2.ª, «Inspeccion de Tierras i Colonizacion.»

El señor ROBINET.—Deseo saber si el señor Ministro de Relaciones Esteriores cree conveniente que el Inspector de Colonizacion resida en Santiago. Este funcionario residia ántes en la frontera; hoi, por razones que no me esplico, veo que está funcionando en Santiago, donde, lo que haya que tramitarse sobre colonizacion, puede ser perfectamente atendido por el jefe de la respectiva seccion del Ministerio correspondiente.

Aceptar que el Inspector de Colonizacion resida en Santiago, seria lo mismo que ver sin asombro que tambien funcionara aquí la Delegacion de Salitreras.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Tengo mucho gusto en complacer a Su Señoría informándolo de que ya está resuelto que el Inspector de Colonizacion se establezca en Temuco, i el sub-inspector en Valdivia.

Por lo demas, debo observar al señor Diputado que la inspeccion de este servicio se habia trasladado tan sólo transitoriamente a Santiago, por ser necesaria su presencia para esclarecer la situacion un poco turbia del año pasado, con relacion a las funciones del inspector.

Estudiado este negocio, se ha hecho necesaria la vuelta de este empleado al centro de sus operaciones, i comprendiéndolo así, el inspector ha pedido su traslacion i el Gobierno la ha acordado, designando, como he dicho, la ciudad de Temuco como asiento de la oficina.

Pasando a otro punto i ya que estoi con la palabra, voi a hacer indicacion para que el ítem 12 se eleve de quinientos a mil pesos.

Este aumento es necesario por haberse establecido un correo cada diez dias entre Lonquimai i Cura-Cautin.

El señor ROBINET.—Agradezco al señor Ministro la noticia que se ha servido darnos respecto a estar acordada ya la traslacion de la Inspeccion de Colonizacion a la frontera.

El señor ALFONSO.—En cuanto a las disminuciones de sueldos acordadas por la Comision mista

de presupuestos i no aceptadas por el Senado ¿qué podria decirnos el honorable Ministro?...

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Podria decir que para no aceptar esas reducciones, el Senado se inspiró en razones de equidad. El señor don Abelardo Pizarro, Inspector de Colonizacion, como injeniero encargado de abrir el camino carretero a traves de los Andes, tenia un sueldo de siete mil pesos, mas un mil para arriendo de casa. Pues bien, continuando con la Inspeccion de Colonizacion, no se creyó que era justo que un empleado de su competencia i laboriosidad sufriera disminucion de sueldo, tanto mas cuanto que aquellas cualidades lo hacian necesario en la inspeccion del servicio de Colonizacion.

He aquí la razon por la cual conserva su sueldo este empleado.

Voi ahora al sueldo del secretario de la Inspeccion. Para no aceptar esta reduccion se tuvo en cuenta que se trataba de un jóven competente i laborioso, i tambien la circunstancia de ser mui recomendado por el inspector al estremo de decir este empleado que si a su secretario se le disminuye el sueldo, él está dispuesto a completárselo con su propio peculio.

Creo que el honorable Diputado, oidas estas esplicaciones, encontrará justificado que el Senado no haya aceptado las reducciones acordadas por la Comision mista de presupuestos.

El señor ROBINET.—Como, segun ha dicho el honorable señor Ministro, el sub-inspector va a residir en Valdivia, creo que convendria indicarlo así en la partida.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Es preferible poner la frase: con residencia en el lugar que el Gobierno designe, en lugar de: con residencia en Temuco, en la redaccion del ítem 6. Así queda en libertad el Gobierno de fijar la residencia del inspector donde sea conveniente, como asimismo la del sub-inspector.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Ministro para elevar de quinientos a mil pesos el ítem 12, se dió tácitamente por aprobada.

En la misma forma se aprobó el cambio de la redaccion del ítem 6.

Puestas en discusion las siguientes partidas, se dieron por aprobadas sin modificacion ni debate.

Partida 3.ª—Cuerpo de Jendarmes para las colonias.

Partida 4.ª—Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 5.ª, Territorio de Magallanes.

El señor ROBINET.—Antes que el señor Ministro de Colonizacion llegara a la Sala pedí que se diera lectura a una carta en que se hacen denuncios sobre ciertos manejos que se efectúan en la Colonia de Llanquihue.

Desearia que el señor Ministro pidiera algunos datos a fin de saber si son o no exactos los denuncios que me han llegado.

El señor ALFONSO.—Voi a someter al criterio del señor Ministro algunas observaciones a propósito de ciertos denuncios que hice a la Honorable Cámara, mas o ménos en esta misma época, el año pasado, relativos al Inspector de Colonizacion.

Se iniciaron procedimientos judiciales sobre este asunto, que están en conocimiento del Ministerio que desempeña Su Señoría, i yo desearia saber cuál es el estado en que esa tramitacion se encuentra, i si ha terminado o no el sumario.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion).—Daré próximamente contestacion a Su Señoría porque por el momento carezco de los datos necesarios para poderlo hacer.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida.

Puesta en discusion la partida 6.ª, Jubilados, se dió por aprobada sin modificacion ni debate.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 7.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion).—Hago indicacion para que el ítem 1 se rebaje de quince mil a doce mil pesos. Para que el 4 se reduzca de cincuenta mil a treinta i cinco mil pesos i para que el 6 se reduzca de tres mil cien a mil quinientos.

Estas reducciones son la consecuencia lójica de la reduccion del ítem 3 de la partida 1.ª

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por el señor Ministro.

Cerrado el debate, la partida i las indicaciones se dieron tácitamente por aprobadas.

Puesta en discusion la partida 8.ª, se dió por aprobada sin modificacion ni debate.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 9.ª, Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Propongo que el ítem 1 se reduzca de veintiocho a veinte mil pesos; el 2, de ochenta i cuatro mil a sesenta i cuatro mil; el 3, de treinta mil a veinte mil i el 4, de doce mil a diez mil.

No puede reducirse mas esta partida porque todavía están llegando los colonos contratados en el último año, i trascurrirán aun doce meses durante los cuales será necesario estarles dando jornal, i ademas queda tambien que hacer otros gastos en esta materia. Por eso creo que no es posible rebajar en mas del veinticinco por ciento esta partida.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 10, «Territorio de Magallánes.»

El señor ROBINET.—El Senado ha reducido el ítem 3 de esta partida a dos mil quinientos pesos i destinado los otros dos mil quinientos a subvencionar un establecimiento mercantil e industrial que establecerán ahí los padres salesianos.

Esto no me parece conveniente, porque, como sabe la Honorable Cámara, la colonia de Punta Arenas ha tomado un gran desarrollo i la mayor parte de los padres de familia no pueden educar a sus hijos porque en la colonia no tienen un establecimiento suficientemente adecuado para hacerlo; i si al establecimiento que hoi existe se le rebaja la mitad de la subvencion que se le dá, es evidente que se le va a dejar en peor condicion a la que hoi se encuentra i los padres de familia tendrán mayores dificultades que ántes para educar a sus hijos.

La mayor parte de los niños de aquella localidad son de oríjen chileno, i como en la colonia carecen de un establecimiento de educacion conveniente, tienen que ir a educarse a Montevideo o a Buenos Aires, lo que es un gran perjuicio para el pais.

Por estas consideraciones creo que debe mantenerse el ítem tal como está en el presupuesto.

Respecto del ítem de dos mil quinientos pesos para los padres salesianos, creo que no debe aceptarse porque no tiene razon de ser.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—De las investigaciones hechas resulta que el establecimiento de educacion mercantil a que se ha referido el honorable Diputado tiende a llenar necesidades de diverso carácter del de los padres salesianos.

La circunstancia de ser el primero de estos establecimientos el único en su jénero, en que se da instruccion media, en toda nuestra rejion austral del continente, lo hace acreedor a que se le conserve la asignacion de cinco mil pesos, sin perjuicio de darles tambien a los salesianos los dos mil quinientos pesos aprobados por el Senado.

Estos últimos sostienen allá un establecimiento de instruccion de carácter elemental, o popular, por decir así, i por consiguiente es tambien necesario.

Opino, pues, por que se mantenga la subvencion acordada a este colejio, i hago indicacion para que se eleve a cinco mil pesos la del Colejio Mercantil.

El señor PLEITEADO.—Apoyo con entusiasmo la indicacion del señor Ministro por lo que se refiere a la subvencion del Colejio Mercantil; pero me opongo al mantenimiento aprobado por Su Señoría del ítem introducido por el Senado para subvencionar un establecimiento industrial i mercantil de los padres salesianos. Creo que este establecimiento, segun la glosa de la partida, consulta el mismo fin que aquél.

Por otra parte, tenemos ya dado a los salesianos de esas rejiones doce mil pesos, seis mil para cultivo de la isla de Dawson i seis mil para escuelas-talleres. Luego viene otro ítem para la misma congregacion, que con los acordados, forman una cantidad de veinticinco mil pesos al año, siendo de advertir que se les proporcionó la isla Dawson en la intelijencia de que no impondrian ningun otro gravámen al Estado, i sin embargo, se les dan seis mil pesos para el cultivo de la isla.

El Estado no tiene obligacion de contribuir al sostenimiento de una congregacion rica, que cuenta con recursos propios: contentémonos siquiera con lo que le hemos dado.

Votaré, pues, en contra de este ítem.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Deseo hacer presente al señor Ministro de Colonizacion la necesidad de establecer una estacion sanitaria en Punta Arenas.

En varias ocasiones se ha hablado en la Cámara sobre el particular.

El año pasado el señor Ministro de entónces prometió atender esta necesidad, porque el Consejo de Hijiene, que está encargado de velar por la salubridad pública, le manifestó la conveniencia de hacerlo así.

Conviene no olvidar que los buques que pasan constantemente por esas costas pueden traer enfermedades infecciosas, i por esto debe haber allí un médico de bahía con la obligacion de pasar visita a todos los vapores que toquen en Punta Arenas. Bastaria para esto consignar un ítem para remunerar este servicio, quedando el Gobierno facultado para reglamentarlo como lo estime por conveniente.

Insinúo esta idea al honorable señor Ministro para que, si la juzga conveniente, proponga un ítem de tres mil pesos como sueldo de un médico de bahía.

El señor ROBINET.—Encuentro mui útil la idea del honorable Diputado de que haya un médico que se encargue de pasar visita a los buques que navegan por las costas de Punta Arenas; pero creo que este servicio lo puede prestar el médico-cirujano que figura en la partida 5.ª, ítem 7, que consulta un sueldo de tres mil pesos, que es bastante para esos lugares donde la vida cuesta poco. El trabajo que tiene este médico es escaso i no seria mucho imponerle la obligacion de hacer visita a los vapores, que no pasan todos los dias. Como hai ahí otros médicos, esto me consta, podria éste dedicarse al servicio del Gobierno, con lo cual se economizarán tres mil pesos, que considero mucho por solo pasar revista a los vapores.

Se dió por aprobada la partida en la parte no observada.

La indicacion del señor Ministro para mantener en cinco mil pesos el ítem 3, rebajado por el Senado, fué aprobada tacitamente.

Votado nominalmente, el ítem de dos mil quinientos pesos para los padres salesianos, fué aprobado por 22 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barrios, Alejo	Matte Pérez, Ricardo
Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Correa S., Juan de Dios	Montt, Pedro
Edwards, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Errázuriz, Javier	Ortúzar, Daniel
Errázuriz U., Rafael	Ossa, Macario
Espiñeira, Antonio	Prieto Hurtado, Joaquin
González C., Nicolas	Scotto, Federico
Infante, Pastor	Subercaseaux, Julio
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel
Lámas, Alvaro	Vidal, Francisco A.

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Guarello, Anjel
Alfonso, Paulino	Pinto Agüero, Marcial
Bannen, Pedro	Pleiteado, Francisco de P.
Bello Codecido, Emilio	Robinet, Cárlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Salinas, Manuel
Cruzat, Ricardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Délano, Eduardo	Soto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	Videla, Eduardo
Fredes, Julio	

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Colonizacion).—Me permito proponer que, ántes de la partida 11, se establezca una con este número, dando a la siguiente el número 12.

La partida que propongo constaria de un ítem que diria: para fomento de la colonizacion en las islas de Juan Fernández, doce mil pesos.

Esta isla fué dedicada a la colonizacion en febrero del 95, en vista de un informe dado por algunos sabios i por oficiales de la marina nacional. Está hecho ya el plano de la poblacion de San Juan Bau-

tista; están demarcados los sitio si se han colocado cincuenta colonos, a quienes se dará título definitivo de propiedad tan pronto como hayan cercado sus sitios, tarea en que están ya empeñados.

El número de colonos habrá de aumentarse tan pronto como se regularice la navegacion desde Valparaiso hasta el Archipiélago. Actualmente, hace viajes cada seis meses, segun creo, una goleta de veinte toneladas que, como se comprende, no puede trasportar ni pasajeros ni mercaderías mucho ménos.

Se han hecho propuestas al Departamento, por un señor Wood, para hacer el servicio con regularidad, dos veces al mes, en una goleta de ochenta toneladas, al precio de seis mil pesos al año. Pero esperamos que se obtendrán mejores condiciones sometiendo este servicio a la competencia.

Actualmente, no hai allí un inspector especial: se han empleado con este objeto los servicios de un industrial, antiguo residente en Juan Fernández, que tuvo durante años en arrendamiento las islas, el señor Rots.

Con la suma que se pide, puede la colonizacion tomar un benéfico incremento.

Ademas, existe el proyecto de fundar una colonia penitenciaria en la isla de Mas Afuera. La colonia penitenciaria que existe ya en la de Mas a Tierra permitirá la fácil fundacion de la otra.

Ademas, este año, como se sabe, cesará la prohibicion de la pesca de focas o lobos marinos, que son mui abundantes en aquellos mares. Los colonos llevan el propósito de dedicarse a esta industria.

Por estas consideraciones, me parece que ha llegado el momento de dedicar a este objeto esta pequeña suma de doce mil pesos.

El señor ROBINET.—Yo aplaudo, señor Presidente, esta idea del señor Ministro i celebro que Su Señoría hoi, despues de tantos años, haya visto esta necesidad. Porque sabrá la Cámara que el señor Ministro escribió hace años una historia mui interesante del Archipiélago de Juan Fernández, la cual, desgraciadamente, quedó inconclusa. Me alegro, pues, de que el señor Ministro, vuelto a la patria, no haya olvidado aquel antiguo objeto de sus estudios.

Yo he tenido oportunidad de hablar con el sábio naturalista, profesor Yohow, que ha escrito un libro mui interesante con motivo del viaje de estudio que llevó a cabo en esas islas, i a él le he oido decir que la desatencion en que se las ha tenido, ha desmejorado mucho su valor. Así, me decia que se han concluido los grandes bosques de maderas preciosas que allí habia: por ejemplo, el sándalo, madera valiosísima, ha sido casi completamente agotada, quedando hoi unos pocos ejemplares, porque todos los barcos que hacian escala en la isla devastaban grandes estensiones de bosques para procurarse aquel precioso artículo. De modo que se hace necesario establecer allí un inspector permanente para que viaje por los bosques de sándalo, de chonta i, otras maderas, que hai en el Archipiélago.

En cuanto a la pesca, ha sucedido que a ese señor, que fué arrendatario de la isla mucho tiempo, se le ha permitido la pesca en todas las estaciones; i se me dice que los lobos marinos, ántes mui abundantes, están destinados a desaparecer a causa del abandono en que ese ramo se ha dejado, i por la autorizacion concedida para hacer la pesca precisamente en las épocas en que es mas activa la procreacion.

Creo, pues, que va a ser de gran provecho la colonizacion i consiguiente vijilancia que se habrá de establecer en esas rejiones.

Cerrado el debate, se dió por aprobada tácitamente la partida propuesta por el señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 11, que lleva el número 12, «Gastos variables.»

El señor ROBINET.—Preguntaria al señor Ministro si no podria reducirse algo el ítem 4, que consulta treinta i cinco mil pesos para gastos imprevistos. Este ítem fué aumentado en 1895; en 1893 era solo de quince mil pesos. En la Comision mista tuve oportunidad de hacer presente que esa suma me parecia excesiva.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Rogaria a la Cámara que se sirviera mantener los treinta i cinco mil pesos de esta partida, i sobre todo, lo pido en este presupuesto.

En estos mismos instantes, estoi tratando de organizar una espedicion esploradora de la rejion de nuestro territorio comprendida entre los grados 47 i 51 de latitud sur. Esa espedicion saldria en un escampavía del Estado i seria compuesta de dos injenieros mui ilustrados de nuestra Marina i de otros injenieros chilenos. Para este servicio, que es indispensable, porque aquella rejion está del todo inesplorada, al punto de que ni siquiera conocemos la línea aproximativa de nuestros límites en esa parte, los gastos tendrian que salir de este ítem.

El señor ROBINET.—Yo no hago indicacion alguna; he querido solo observar que talvez la suma era excesiva; pero me parece mui bien la idea del señor Ministro.

Cerrado el debate, se dió por aprobada tácitamente la partida.

El señor VIDELA (Presidente).—Nos ocuparemos ahora de las partidas que han quedado para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—Está en segunda discusion la partida 5.ª del presupuesto del Culto.

El señor PLEITEADO.—Pido la supresion del ítem 1 de la partida relativa al Vicariato de Antofagasta i de toda la partida del Vicariato de Tarapacá.

Para esto me fundo en las propias observaciones del honorable señor Ossa i del honorable señor Ministro del Culto.

El señor Ministro ha dicho que están pendientes las jestiones relativas a anexar ese Vicariato a la jurisdiccion chilena. Pues bien, miéntras esa anexion no exista, no veo por qué el Estado tenga que pagar con fondos propios empleados ajenos.

Mucho podria decir en apoyo de mi indicacion; pero me limito a la observacion espuesta i concluyo en obsequio de la brevedad.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto.)—Las observaciones del honorable Diputado de Temuco tienen un valor mas aparente que real. Por el momento, es verdad, los vicarios de Tarapacá i de Antofagasta no están comprendidos en la jurisdiccion eclesiástica chilena, pero en la práctica son emplea-

dos del Estado. Estos vicarios han sido nombrados a propuesta del Gobierno de Chile, en la misma forma en que lo han sido los demas funcionarios eclesiásticos constituidos en dignidad, es decir, por medio de pases otorgados por el Consejo de Estado.

Ambos vicariatos, el de Tarapacá i el de Antofagasta, pertenecian ántes al Obispado de Charcas o la Plata, del cual se han desprendido, estando, como he dicho, pendientes las jestiones de su anexion a la jurisdiccion eclesiástica de Chile.

Se vé, pues, que no hai razon para suprimir estas partidas, puesto que, como dejo demostrado, no se trata de empleados estraños a nuestro rodaje administrativo.

El señor ROBINET.—Por mi parte, mantengo hoi las razones que di en sesiones pasadas para oponerme a la aprobacion de estas partidas; i tanto mas inquebrantable es mi propósito de oponerme cuanto que entónces no sabia, como lo sé ahora, que los vicariatos de Tarapacá i de Antofagasta no estuvieran sujetos a las autoridades del pais. Ademas no deseo que el vicariato de Tarapacá sea servido por el señor Cárter, clérigo batallador i mui aficionado a entrometerse en nuestras cuestiones políticas. El vicario anterior, señor Fuenzalida, gozaba de prestijio en Iquique, merced a su conducta prescindente, discreta i circunspecta. Por esto se le forzó a dejar su puesto, pues se creyó por algunos distinguidos miembros del partido conservador que no servia sus intereses si no abdicaba sus propósitos de no querer inmiscuirse en política. Se le insinuó una vez la conveniencia de aprovechar las influencias de su empleo en favor de la candidatura Mackenna, que principiaba a diseñarse en Tarapacá i él se desentendió de las instrucciones que al efecto se le impartian; por lo cual se trabajó por que dejara el vicariato para entregarlo al señor Cárter que hace de su empleo un puesto político, como acostumbró proceder durante el tiempo en que estuvo en Copiapó.

Por esto, pues, votaré en contra del sueldo del vicario de Tarapacá.

El señor MONTT.—Si no me equivoco, la oposicion a estos ítem se funda en que, segun se cree, se trata de empleados dependientes del estranjero.

Si tal cosa se cree, se está en un error.

Precisamente, vicariatos se llaman estos asientos eclesiásticos porque no dependen de ninguna parte. Antes de la guerra del 79 dependian de la iglesia de Sucre el vicariato de Antofagasta i de la de Arequipa el de Tarapacá. Por consiguiente, decir que estos vicariatos son estraños a nuestra jurisdiccion es como afirmar que tambien lo son los obispados de la Serena, de Concepcion, etc.

Por lo demas, bueno es recordar lo que tanto se ha dicho con relacion a estar pendientes i en via de término las jestiones de anexion de estos vicariatos a nuestro pais, a fin de que dependan directamente de la autoridad civil i eclesiástica de Chile.

No diviso, pues, las razones que se cree existen para oponerse a los ítem en discusion.

Espuestas estas observaciones i creyéndome en el deber de no entrar en la apreciacion personal de las personas que sirven los vicariatos de Tarapacá i de Antofagasta,—porque ello podria llevarnos demasiado léjos,—dejo la palabra.

El señor PLEITEADO.—La Honorable Cámara me va permitir solicite del señor Secretario la lectura de la nota que envío a la Mesa, que es suscrita por el señor Ministro de Relaciones Esteriores i dirijida al Vicario de Tarapacá con ocasion de la discusion de los presupuestos del año pasado.

En esa discusion hizo el que habla fundados cargos a ese empleado i éste se permitió dirijir al Ministerio una nota de protesta por el debate por mí provocado, permitiéndose asimismo dar a la publicidad esa nota ántes de que llegara a manos del Gobierno. La contestacion del señor Ministro a ese documento es la que deseo se sirva leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Núm. 103.—Valparaiso, 28 de febrero de 1896.—El diario *El Porvenir* de Santiago ha publicado en el número del 21 del corriente, reproduciéndola de *El Nacional* de Iquique de 9 del mismo mes, la nota de V. S. de fecha 7, recibida en este Ministerio doce dias despues.

El infrascrito se ha estrañado sobremanera de esta publicacion, por cuanto no puede aceptar que funcionarios de su dependencia den a la publicidad, sin su autorizacion previa, documentos oficiales de los cuales solo el Departamento puede disponer en la forma que lo estime oportuno. I tanto mas inconveniente ha sido esa publicacion cuanto que ella se refiere a una nota de carácter confidencial en que V. S hace apreciaciones graves sobre un miembro del Congreso Nacional, i ocasionada, por este motivo, a provocar polémicas que el infrascrito no puede por ménos que reprobar, desde que ellas se traducen necesariamente en desmedro del prestijio del cargo que V. S. desempeña i de la disciplina que debe existir en las relaciones de este Ministerio con los funcionarios que de él dependen.

Dios guarde a V. S.—(Firmado).—*Adolfo Guerrero.*»—Al Vicario Eclesiástico de Tarapacá, don Guillermo Juan Cárter.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra? Si ningun señor Diputado usa de la palabra, procederemos a votar. En votacion la partida.

Fué aprobada por 31 votos contra 11.

En segunda discusion la partida 8.ª, asignaciones varias.

El señor PLEITEADO.—Sobre el ítem 5 de esta partida se produjo cierta diverjencia en la primera discusion, entre el señor Ministro del Culto i el Diputado que habla, respecto de una subvencion de 15,000 pesos que se dió a esas monjas el año pasado.

Me he impuesto de los datos que hai sobre el particular i he encontrado que a esas monjas no se les entregó la suma de 7,500 de los 15,000 pesos, cuando se dispuso de todos los fondos que se habian rebajado del presupuesto por razones de economía.

Este gasto talvez habia quedado olvidado, porque como lo recordará la Honorable Cámara, tuve ocasion de manifestarle que en un solo dia se habian espedido veintidos decretos para dar fondos a comunidades relijiosas.

Estos 7,500 pesos talvez quedaron olvidados, pero

se remedió el olvido sacándolos del presupuesto de Justicia.

Qué razon ha habido para sacar ese dinero de ese presupuesto, no lo sé, pero lo cierto es que no puede venirse a decir aquí que no se ha dado un dinero que se ha dado.

Ademas de las cantidades que ya he indicado, a las mismas monjas se les dió otra de 4,000 pesos, consultada en el ítem 5 de la partida 8.ª del presupuesto pasado, para internado de indíjenas.

De modo que las monjas recibieron el año pasado 19,000 pesos, i ahora quiere dárseles otra suma de 6,000.

No conozco la opinion del señor Ministro acerca de este aumento del Senado.

Siempre se presentan esta clase de corporaciones con diferentes pretestos para pedir dinero. Vemos que en este presupuesto las monjas de Temuco tienen asignaciones para asilo de indíjenas, para asilo de huérfanos i para la refaccion de una casa que no existe.

Por mi parte, votaré en contra de todos estos ítem i particularmente contra los agregados al presupuesto en el Honorable Senado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la partida en la parte no observada.

Aprobada.

Se van a votar los aumentos aprobados en el Senado.

El señor SECRETARIO.—Asignacion al asilo de los indíjenas de las monjas de la Providencia de Temuco. El Senado ha acordado elevarlo de 4,000 a 6,000 pesos.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Como he dicho, la consideracion que tuvo presente el Senado para elevar este ítem fué la de tratarse aquí de una institucion que presta un servicio especialísimo, para el cual el Estado no está preparado. Tal es el asilo que se da a los hijos de los indíjenas.

En realidad la poblacion del establecimiento ha crecido i con lo que el Gobierno le da tiene que atender a los gastos de mantencion i vestido de todos los asilados.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal.

Puesto en votacion el aumento acordado por el Senado, fué aprobado por 31 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Matte Pérez, Ricardo
Barrios, Alejo	Mira, Juan José
Bello Codecido, Emilio	Ochagavía, Silvestre
Boizard, Cárlos	Ortúzar, Daniel
Campino, Eduardo	Ossa, Macario
Correa Sanfuentes, J. de D.	Pinto Agüero, Marcial
Cruzat, Ricardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Délano, Alfredo	Salinas, Manuel
Edwards, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Errázuriz, Javier	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Subercaseaux, Julio
Espiñeira, Antonio	Urrejola, Gonzalo
González E., Nicolas	Vial Ugarte, Daniel
Infante, Pastor	Vidal, Francisco A.
Irarrázaval, Cárlos	Videla, Eduardo
Lámas, Alvaro	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Fredes, Julio
Bannen, Pedro	Guarello, Anjel
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario

El señor ALDUNATE BASCUÑAN *(al votar)*:—Como se trata de beneficencia i no de política, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—¿Para qué otras partidas habia pedido votacion el honorable Diputado por Temuco?

El señor PLEITEADO.—Me basta con esta votacion.

El señor VIDELA (Presidente).—En segunda discusion la partida 10, gastos variables.

El señor GUARELLO.—Hai aquí un ítem que consulta la cantidad de 3,000 pesos para arriendo de una casa para el Gobernador Eclesiástico de Valparaiso. Yo preguntaria si esta suma se va a entregar al señor Gobernador Eclesiástico o se va a pagar al dueño de la casa en arriendo para este objeto.

De todos modos, me parece la suma exajerada, i voi a pedir que se reduzca a 2,000 pesos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me parece una suma moderada la de 3,000 pesos que se consulta en el presupuesto para arriendo de una casa para el Gobernador Eclesiástico de Valparaiso. Es natural que este funcionario tenga morada en armonía con su posicion social i el elevado puesto que desempeña.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—El ítem 5 lo ha aprobado el Senado en esta forma: Para fábricas de templos en la diócesis de Concepcion, debiendo invertirse 15,000 pesos en la construccion de la iglesia parroquial de Collipulli i 15,000 pesos en la construccion de la iglesia parroquial de Talcahuano—55,000 pesos.

Hago indicacion para que se inviertan solo 10,000 pesos en la iglesia de Collipulli i otros 10,000 en la de Talcahuano, i los 10,000 pesos sobrantes en la construccion de la iglesia de Arauco.

Básteme solo manifestar, para justificar esta modificacion, que en Arauco no hai iglesia parroquial i que no hai un motivo especial para acordar la suma de 15,000 pesos a cada una de las otras parroquias nombradas i un solo centavo para la de Arauco, que, como he dicho, carece de iglesia.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Deseo que el señor Ministro se sirva decirnos qué datos tiene acerca de la iglesia de Carrizal Alto, porque es curioso que se nos venga a pedir dinero para ella en esta Cámara cuando no lo han pedido ni la autoridad civil ni la eclesiástica. Ademas yo he estado hace poco en ese lugar i ni siquiera he visto la iglesia.

El señor OSSA.—Es mui raro que habiendo estado allá Su Señoría no la haya visto.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—No me esplico, por tanto, cómo se haya podido hacer presente esa necesidad al honorable Diputado por Ovalle, que parece ha invadido mis dominios.

Mejor habria sido que el honorable Diputado hubiera pedido esa suma para el hospital. Yo no lo hice, aunque es mui necesario, porque me convencí

de que la Cámara no estaba dispuesta a aumentar esos gastos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo voi a sacar de la duda al honorable Diputado: hai, en realidad, una iglesia en Carrizal Alto.

El señor ROBINET.—Pero seria mui raro que el honorable Diputado que ha estado en ese lugar no la hubiera conocido.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—I estuve en dia domingo.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—El Ministerio no tiene noticias de la necesidad que se hace presente en la solicitud a que se ha referido el honorable señor Corbalan, lo que no quiere decir que la solicitud carezca de fundamento.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Es sensible que no esté el honorable Diputado por Ovalle para que nos dé algunos datos.

El señor BOIZARD.—Cuando hace la peticion es porque en realidad es justa.

El señor ALFONSO.—Me comunica un honorable colega que efectivamente existe no una iglesia sino una capilla, que a lo sumo valdrá dos mil pesos; por lo tanto me parece ridículo votar seis mil pesos para reparaciones de una casa que vale solo dos mil.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Rogaria al honorable señor Ministro proporcione los datos que tenga acerca de la iglesia de Arauco.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Tengo noticia de que en Lebu hai una sola iglesia i un solo cura, a pesar de ser capital de la provincia de Arauco i uno de los departamentos mas estensos de ésta. Por esto solicité del Senado, a peticion del Intendente, que se elevara el sueldo del cura de Lebu de quinientos a mil pesos i que se destinaran quinientos para un teniente-cura. Desgraciadamente la indicacion fué rechazada.

Respecto de la iglesia de Arauco no tengo antecedentes.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Doi las gracias al honorable señor Ministro.

Solo agregaré que por falta de recursos no hai mas que las piedras para los cimientos de la iglesia que se piensa construir.

El señor INFANTE.—Yo ruego al honorable señor Ministro que de la suma de veinticinco mil pesos que consulta el ítem 3, acuerde cinco mil pesos para la construccion del templo de Buin.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Análoga recomendacion hago al señor Ministro respecto de la parroquia del Apóstol Santiago, que sirve a un barrio pobre, pues los únicos buenos edificios que hai en su jurisdiccion son fiscales, como el de la estacion de los Ferrocarriles, la Escuela de Artes i Oficios, la Normal de Preceptores. Los feligreses no pueden, por tanto, atender a las necesidades del Culto porque son pobres.

Recomiendo al señor Ministro la idea de socorrerla con algo.

El señor DELANO (don Alfredo).—Votaré en contra de todas las indicaciones, con escepcion de la que se refiere a la parroquia del Sauzal.

Me parece que al tratar de estas partidas no debemos olvidarnos de hacer economías, como se hizo en la Seccion de Colonizacion. Hai muchos otros servicios que atender, i no por tratarse de fabricacion de templos vamos a ser pródigos de los dineros del Estado.

El señor BANNEN.—Voi a hacer una observacion acerca de la forma en que venia el proyecto del Gobierno i la que se le ha dado en el Senado con las indicaciones.

En el presupuesto del Gobierno figuran en globo las cantidades para cada diócesis: así, se dan tantos miles para la Serena, tantos para Concepcion, etc. Sin embargo, en el Senado aparece que se cambió esta forma i se asignó una suma especial para cada iglesia: así, se dice: tantos miles para la iglesia de Talcahuano, tantos para tal otra, etc., i en esta Cámara se acaba de pedir que se den diez mil pesos para la iglesia de Arauco.

Yo creo que la autoridad mas competente, la llamada a resolver sobre la suma que haya de asignarse a cada parroquia, son los respectivos diocesanos, i es hacer una observacion hasta cierto punto odiosa a los obispos el decirles: de esta suma dedicará Ud. tantos miles para esta iglesia, tantos para la otra, etc.

Puede suceder, i es natural que suceda, que el Obispo crea que otras iglesias necesitan mas. Por ejemplo, me consta que la iglesia de Talcahuano está en ruinas i constituye un verdadero peligro para los que a ella concurren. Se ve que seria mui preferible reparar esta iglesia i no dedicar diez mil pesos a la construccion de una iglesia nueva en Arauco.

Me parece, pues, que cualquiera puede calcular que no es la distribucion mas conveniente la que se haga aquí. Creo, por esto, que conviene evitar este mal.

Está sucediendo que no solo son los señores Diputados conservadores, que en realidad viven en mas inmediato contacto con los diocesanos, los que hacen estas indicaciones, sino que tambien los Diputados liberales las hacen: vemos que se pide una suma para reparar la iglesia de Carrizal Alto, que nadie ha visto i que los mismos representantes del departamento no creen ser necesaria. Esto está comprobando lo inconveniente que es variar la glosa de las partidas.

Yo votaré, en consecuencia, por que se mantenga la glosa como venia en el proyecto del Gobierno. Hago indicacion, pues, para que se modifiquen todas estas glosas parciales, dejando la partida como el Gobierno la propuso; i votando despues todas las indicaciones parciales, porque son demasiado considerables.

El señor GUARELLO.—Como temo que todas las indicaciones formuladas se aprueben por la Cámara, quiero dejar constancia de una opinion mia referente a la necesidad de que el Estado intervenga directamente en la inversion de las sumas que se concedan para fábrica de templos.

Cuando se quiera reparar una iglesia, convendria que el Gobierno tuviera conocimiento de la necesidad por medio de un injeniero del Estado, i la administracion de los fondos fuera debidamente vijilada.

Se dice en nuestra Constitucion que la lei es igual para todos, i yo no sé por qué a unos funcionarios administrativos se les ha de entregar el dinero del Estado i a los otros no. Yo creo que los funcionarios eclesiásticos deben correr la misma suerte que

todos los demas; i por eso deseo que se dé al Gobierno, en la inversion de estos dineros, la debida injerencia.

Los dineros de que se trata no pertenecen solo a los católicos; pertenecen a todos los chilenos, entre los cuales puede haber muchos que no miren con buena voluntad que se gasten sin fiscalizacion los dineros públicos.

El derecho de todos debe ser amparado.

El señor PLEITEADO.—Voi a llamar la atencion del señor Ministro i a pedirle la opinion del Gobierno respecto de un ítem agregado por la Comision Mista, de siete mil quinientos pesos para la Casa de la Providencia de Temuco.

La Cámara acaba de aprobar seis mil pesos para las monjas de Temuco. Esta asignacion, que figuraba en gastos fijos, era en el proyecto de cuatro mil pesos; se ha elevado ahora a seis mil.

I en seguida, se dan estos otros siete mil quinientos pesos para las mismas monjas.

Recordaré a la Honorable Cámara, una vez mas, que el año pasado se dió a estas monjas, por una sola vez, la suma de quince mil pesos, en la partida de gastos variables. I ahora, se consulta un ítem de siete mil quinientos pesos mas.

A este paso las monjas de Temuco van a tener de mas con qué edificarse un palacio i despues pedirán que se les dé un fundo para llevar a los huérfanos en los dias de recreo.

Espero, pues, que el señor Ministro tendrá la bondad de espresar la opinion del Gobierno a este respecto.

En cuanto a la Cámara, creo que ella no hará sino aprobar ésta i todas las subvenciones análogas que se pidan.

Dada la composicion actual de la Cámara, no podemos esperar otra cosa, i lo único que puede estrañarnos es que los señores Diputados conservadores no pidan mas. En realidad, yo alabo la prudencia de Sus Señorías; i siento que se queden cortos en pedir. A mi juicio, podian pedir medio presupuesto, i seria mui posible que el señor Ministro encontrase algo justificado en esas peticiones.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Los deseos del señor Diputado por Valparaiso están satisfechos por la lejislacion vijente. Los trabajos de que aquí se trata corren a cargo de una Comision de fabrica de templos, i el dinero se deposita a la órden del respectivo Intendente o Gobernador, quien va jirando a solicitud del encargado de los trabajos.

El señor GUARELLO.—Pero, ¿piden informe a los injenieros del Estado? Esto es lo que hai que averiguar, porque, a lo que creo, solo informa algun injeniero particular.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Parece natural que se informen.

Respecto a lo dicho por el honorable Diputado por Temuco, tengo que reincidir en la misma falta en que ayer incurrí; tengo que decir que éstos son los mismos soldados del año pasado, los mismos quince mil pesos que el año pasado se concedieron i que no alcanzaron a invertirse todos: se entregaron a las monjas siete mil quinientos pesos e ingresaron al tesoro los otros siete mil quinientos pesos. Estos son los que vuelven ahora a figurar en este año.

La asignacion del ítem 5 de la partida 8.ª es para los indíjenas internos de la casa de asilo de Temuco.

I es, ademas, un gasto de beneficencia,—i no del culto,—i nada tiene que ver con la asignacion de quince mil pesos que tambien se da o ha dado a estas mismas monjitas para construccion de su templo.

He creido de justicia hacer presente estas circunstancias al honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Aunque me sea sensible distraer nuevamente la atencion de la Honorable Cámara, tengo que volver a ocuparme de los soldados de la comedia.

Creo que el honorable Ministro del Culto está mal informado o, por mejor decir, deficientemente informado.

Hoi he estado en las propias oficinas de Su Señoría, he revisado el archivo del Ministerio del Culto, i ahí he podido ver un decreto de mayo del 96, que manda entregar a estas monjas la cantidad de siete mil quinientos pesos. Pues bien, fuera de este decreto hai otro de 26 de diciembre del mismo año, que tambien manda entregar fondos a las mismas monjas.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—¿Ese decreto tambien está espedido por el Ministerio de mi cargo, honorable Diputado?...

El señor PLEITEADO.—Nó, honorable Ministro; es del Ministerio de Justicia.

Pero, de todos modos, se ve que hai gato encerrado i que se trata de un gasto que no ha debido hacerse; este decreto último es ilegal, tanto mas cuanto que manda entregar fondos no autorizados por ítem o partida alguna, lo cual se ha pretendido salvar haciendo que ese gasto se impute a la partida de gastos diversos del referido Ministerio de Justicia.

Queda, pues, manifiesto el hecho real i positivo de haber las monjas de que nos ocupamos recibido quince mil pesos el año 96, cosa que no puede contradecirse, porque los decretos ahí están para comprobarlo.

El señor ALFONSO.—Permítame el honorable Diputado. ¿A qué partida del presupuesto de Justicia se imputan los fondos del decreto de diciembre último?

El señor PLEITEADO.—A la partida 21.

Queda, ademas, demostrado que, agotado el presupuesto del Culto, se echó mano de fondos del presupuesto de Justicia, cosa que, repito, no se ha podido hacer en conformidad a lei alguna.

En todo, como decia, los decretos dan un total de quince mil pesos.

Por el segundo decreto,—olvidábaseme decirlo,—se dan fondos para una casa de correccion que solo existe en el nombre, la cual, como comprenderá la Cámara, agrava mas aun el negocio que nos ocupa.

Repito: no hai tal casa de correccion i no puede alegarse que la hai por el hecho de haberse tenido durante algunos dias, en calidad de asilada, a una mujer que habia caido en la costumbre de embriagarse.

Ademas, para esto está la policía; no habia necesidad de casa de correccion.

Réstame decir que el decreto de mi referencia está firmado por el honorable señor Puga Borne.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto.)

—Soi nuevo en el destino que desempeño;—i por consiguiente, al dar una respuesta, me baso en las informaciones que me han proporcionado los que tienen o han tenido a su cargo este servicio. Por tanto, no me hago responsable de esos antecedentes.

Me he dirijido al jefe de Seccion que corre con estos asuntos para imponerme de todos los detalles del presupuesto, i de él he recibido las siguientes informaciones:

Esta asignacion en favor de la Casa de la Providencia de Temuco fué hecha a solicitud del vice-Presidente del Senado; i se me ha dicho que para completar la suma de quince mil pesos a que ascendiase entregó la cantidad de siete mil quinientos pesos. Pero como no existia esta suma en la partida del Culto, que estaba agotada probablemente, se echó mano a la partida de gastos variables del Ministerio de Justicia: los otros siete mil quinientos pesos no se pagaron; volvieron a tesorería. De manera que el año 96 de la partida de quince mil pesos solo se entregaron siete mil quinientos pesos.

El señor ROBINET.—Parece que hai conformidad de opiniones a este respecto entre el honorable señor Ministro i el honorable Diputado por Temuco.

Pero queda en pié el hecho de haberse sacado la cantidad entregada de una partida que no correspondia al Ministerio del Culto. De modo que se dieron los quince mil pesos acordados por la lei de presupuestos.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto.)—Todo lo que puedo agregar para satisfacer los deseos del honorable Diputado por Temuco, es que efectivamente se entregaron los siete mil quinientos pesos a las referidas monjas; completando esta suma con la partida de gastos variables del Ministerio de Justicia i para enterar los quince mil pesos que figuraban en los presupuestos. Pero a fin de regularizar esta incorreccion haré que los siete mil quinientos pesos que figuran en el presupuesto sean retenidos.

Me parece que tambien podia adoptarse otro temperamento aprobando este ítem con el carácter de facultativo.

El señor PLEITEADO.—La proposicion que nos acaba de hacer el honorable señor Ministro para que aprobemos este ítem con la calidad de facultativo, caso de estar vijente, esto es, en el caso que haya sido para completar la cantidad de quince mil pesos, la encuentro satisfactoria por lo que se refiere al honorable Ministro del Culto; pero deja subsistentes mis observaciones en la parte que se refieren al honorable Ministro de Justicia; porque de todos modos queda de manifiesto que el decreto de 22 de diciembre del 96 no ha podido dictarse. No tiene otra cosa en su abono, sino la intencion que lo inspiró.

Por otra parte, queda en pié mi afirmacion de que no hai en Temuco Casa de Correccion. I tan cierto es ésto que donde he tenido yo conocimiento de este hecho ha sido en Temuco mismo, pues encontrándome allá fué cuando se me observó la irregularidad de este decreto. Por aquí puede verse cuán exactas son los datos que tengo a este respecto.

Queda ademas fuera de toda duda que las monjas han recibido el año 96 íntegramente la cantidad de quince mil pesos, pues que no hai en Temuco otro edificio de monjas; a no ser el que está en construccion i que cuesta, segun justo precio de peritos, la cantidad de trescientos mil pesos.

Esto contrasta con el procedimiento adoptado con el hospital de la misma ciudad, para el cual se acordaron seis mil pesos, los que no se invirtieron por razones de economía i miéntras tanto a las monjas se les dió todo jénero de facilidades para integrarles la suma de quince mil pesos, hasta haciendo imputaciones indebidas al presupuesto del Ministerio de Justicia.

No quiero hacer caudal de estas incorrecciones, a pesar de que ellas se prestan a un estudio interesante. Siento que la proposicion hecha por el honorable Ministro del Culto solo tienda a postergar la dificultad, sin que ella sea resuelta de una manera satisfactoria.

Dejo la palabra para probar con mis actos que no deseo estorbar la discusion de los presupuestos; i aguardaré las esplicaciones que nos dé el honorable Ministro de Justicia.

El señor ALFONSO.—No se habrá escapado al juicio severo de mis honorables colegas la gravedad que encierran los denuncios hechos por el honorable Diputado por Temuco. Aparece una inversion sospechosa de los caudales públicos. El decreto del honorable Ministro de Justicia de fecha 22 de diciembre, autorizó a la Superiora de la Casa de Correccion de mujeres de Temuco para que jirara por cierta suma con que debian ejecutarse las reparaciones del edificio que ocupaba este establecimiento. Esta imputacion se hizo al ítem único de la partida 21 del presupuesto del Ministerio de Justicia. Es evidente que esta imputacion es errónea; i para convencerse de ello, basta leer la redaccion que tiene el ítem.

Toda la cuestion se reduce a averiguar si la referida casa de correccion es edificio que dependa del Ministerio de Justicia. Me parece claro lo contrario.

A este propósito recuerdo que el año pasado, al votarse el ítem 23 que consultaba una asignacion de quince mil pesos a la Casa de la Providencia de Temuco, i al votarse el ítem 21 del Ministerio de Justicia, no fué el ánimo de la Honorable Cámara el que ademas de los quince mil pesos pudieran darse otros siete mil quinientos, haciendo una imputacion antojadiza que, sin duda alguna, es errónea. Esto por una parte.

Hai ademas en las palabras del honorable Diputado por Temuco otra aseveracion gravísima sobre la cual conviene llamar tambien la atencion de la Honorable Cámara i del honorable Ministro de Relaciones Esteriores. Nos decia el honorable Diputado por Temuco que la tal casa de correccion a la cual se le han entregado los siete mil quinientos pesos no existe. Esto es demasiado grave! I ruego al honorable Ministro del Culto, ya que por hoi no podemos resolver nada i conviene que así sea, que averigüe si existe o no la casa de correccion a que se asigna la referida cantidad. Es menester que la Honorable Cámara sepa lo que se ha hecho i lo que se va a hacer a este respecto; porque no es de sesudos hombres el proceder sin conocimiento de causa.

Por consiguiente, pido que suspendamos nuestro juicio hasta que se traigan los antecedentes indicados i mañana, en vista de los datos que nos traiga el hono-

rable señor Ministro, resolvamos en conformidad a ellos.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro del Culto).—Puedo satisfacer a Su Señoría inmediatamente sobre los puntos indicados; porque tengo a la mano el informe que acaba de remitirme el honorable Ministro de Justicia, en que consta la trascripcion del decreto, i esplica que se ha cometido un error. Dice que la Casa de la Providencia de Temuco, al mismo tiempo que es un asilo de niñas indíjenas, es tambien casa de correccion para los que observan mala conducta, Hai, por consiguiente, un error de imputacion refiriendo al presupuesto de Justicia lo que corresponde al del Culto. Por consiguiente, hago indicacion para que se suprima la partida.

El señor PLEITEADO.—Pido la palabra.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No hable mas colega.

El señor VIDELA (Presidente).—Su Señoría ha hablado las veces que le permite el Reglamento. Por consiguiente, necesita del asentimiento unánime de la Cámara para concedérsela nuevamente. Como parece que no hai oposicion, puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor PLEITEADO.—Hai un ítem destinado a la construccion de la iglesia parroquial de Osorno. Como este dinero tiene que pasar por manos del señor cura Bolhe, desearia que se me dieran algunos datos respecto de la inversion de este dinero; porque no me gusta que la administracion de los bienes fiscales esté confiada a esta clase de personas.

El señor ALFONSO.—El error cometido en la imputacion ordenada por el decreto de diciembre del año 96, exije una correccion séria, a fin de que él tenga su sancion adecuada i que no se agraven sus consecuencias. Es menester que ya que el honorable Ministro del Culto i el honorable Ministro de Justicia han reconocido la existencia del error, se corrija la imputacion del decreto. Porque es indudable que la partida de doscientos mil pesos para gastos variables a que se refiere el ítem único del presupuesto de Justicia, ha resultado menoscabado en la suma de siete mil quinientos pesos; como es evidente que el ítem 23 del presupuesto del Culto por quince mil pesos ha resultado aumentado en la misma cantidad. Debe, por lo tanto, el honorable Ministro del Culto, de acuerdo con su colega el de Justicia, ordenar que se hagan en todas las oficinas de su dependencia las rectificaciones sucesivas necesarias para que este vicio quede purgado.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se *levantó la sesion.*

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.